

GUÍA

DE RECURSOS



ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y
DE VOLUNTARIADO DE LA COMARCA
DE LA JANDA

PROVINCIA DE CÁDIZ

GUÍA

DE RECURSOS



ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y
DE VOLUNTARIADO DE LA COMARCA
DE LA JANDA

PROVINCIA DE CÁDIZ

DECÁLOGO DEL VOLUNTARIO

Ser voluntario es pensar y vivir de otro modo.

Ser voluntario es integrarse en una acción organizada.

Ser voluntario es sentirse portador del inédito viable.

Ser voluntario es cargar la voluntad de acción y la acción de determinación transformador.

Ser voluntario es pisar a fondo en la tierra de la exclusión para conocerla, saborearla y responder con conocimiento de causa.

Ser voluntario es creer que los pasos del camino por andar son más importantes que la llegada.

Ser voluntario es vivir la rebeldía como valor en desuso y asumir la contra-cultura de la solidaridad.

Ser voluntario es tener los ojos abiertos y los oídos atentos para no acostumbrarse al quejido de quien sufre y para atisbar los mecanismos que genera la fábrica de la exclusión.

Ser voluntario es saber contar con el límite propio y comunitario y aceptar que nuestra aportación es significativa, pero modesta.

Ser voluntario es ser personalista y comunitario.

Luis Aranguren

Edita: Diputación de Cádiz

Consejería de Gobernación. Agencia Andaluza del Voluntariado

Producción editorial: Artefacto

Impresión:

D.L.:

LA GUÍA DE RECURSOS DE ASOCIACIONES Y VOLUNTARIADO, surge de la demanda de muchas personas que de manera individual desean participar activamente en la sociedad a través del voluntariado. En ella se dan a conocer, los recursos y posibilidades que su municipio y otros del entorno les ofrece.

Esta guía, le dará información sobre los recursos que la Junta de Andalucía, la Diputación y otras administraciones, destinan para las asociaciones en general y para el voluntariado en particular. Así mismo les ofrece legislación en materia de voluntariado y la forma de crear una nueva asociación. Además de direcciones webs que son en sí misma, otra puerta abierta a más información sobre el voluntariado y las asociaciones.

Esta guía es también, un instrumento para la promoción de los recursos que las asociaciones de la Comarca de la Janda ofrecen, tanto para los servicios que prestan como para la participación ciudadana a través del asociacionismo y del voluntariado, pudiendo disponer de ella en soporte papel y en CD.

En esta primera etapa, hemos trabajado en dos comarcas como son las de **La Janda y la del Campo de Gibraltar**, si bien esperamos completar, con ediciones posteriores, el mapa provincial.

Nuestra provincia es una provincia muy diversa, con un gran potencial humano, eso se refleja en la cantidad de asociaciones que existen a lo largo del territorio. Asociaciones de discapacitados, sociosanitarias, culturales, juveniles, ambientales, recreativas, humanitarias, de mujeres, deportivas, hermandades...

Para la elaboración de la Guía, hemos contado con la colaboración de los Ayuntamientos de cada comarca, por cuya mediación, se realizaron sesiones informativas con las asociaciones sin ánimo de lucro de cada municipio, en las que a través de un cuestionario, pudimos recoger información relevante para la guía.

Es posible que haya colectivos que hacen una magnífica labor y que no aparecen, bien porque ese haya sido su deseo o bien por desconocimiento. Hemos tratado de llegar a todas las asociaciones de todos los municipios de las comarcas de la Janda y del Campo de Gibraltar, si conoce algún caso le rogamos se ponga en contacto con nosotros, pretendemos que esta guía esté permanentemente viva, queremos actualizarla con las altas y bajas de asociaciones que puedan producirse, todo ello pensando en la persona que desee ejercer una labor activa, participativa y altruista en algún colectivo de los que aquí figuran.

Estamos convencidos de que esta publicación va a contribuir también a fomentar el voluntariado y la participación ciudadana. Esperamos que sea de utilidad.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE CÁDIZ

Francisco González Cabaña

DELEGADO DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE
ANDALUCÍA EN CÁDIZ

José Antonio Gómez Periñán

Asociación de Mujeres “ALCALÁ DE LOS GAZULES” (A.M.A.G.)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN	
Año de constitución	1990
Sector/es de intervención	Mujer
Ámbito de actuación	Local
Domicilio	C/ Los Pozos s/n
Teléfono	956 41 32 20 / 627 52 79 91
e-mail	nievesbenitezalconchel@hotmail.com

FINES DE LA ENTIDAD	
- Ofrecer a las mujeres la posibilidad de participación en el municipio mediante el desarrollo de actuaciones dirigidas principalmente a la integración social y laboral. - Elaboración de propuestas concretas dirigidas a lograr una participación activa de las mujeres en el municipio.	

PROGRAMA/S EN LOS QUE PARTICIPAN VOLUNTARIOS/AS	
Programa/s	Formación e información para la mujer.
Actividad/es	Entre las actividades contempladas en el programa de formación e información se desarrollan talleres de formación en inserción laboral, así como talleres de alfabetización digital y diferentes tipos de actividades manuales y salidas culturales, entre otras.
Horario	Mañana y tarde.
Duración	El periodo en el que se llevan a cabo las distintas actividades es entre los meses de septiembre a julio.
Número de voluntarios/as que participan	Actualmente participan entre unas 20 a 50 personas, dependiendo de la actividad.
Perfiles de las personas voluntarias	Principalmente mujeres pertenecientes a la asociación.
Funciones de las personas voluntarias	Desarrollo y apoyo en las actividades que se llevan a cabo.

Asociación de Madres y Padres de Alumnos y alumnas A.M.P.A. “EL CONVENTO” de las Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia (SAFA)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Año de constitución	1980		
Sector/es de intervención	Educación		
Ámbito de actuación	Local		
Domicilio	C/ Sánchez Agüayo, 4		
Teléfono	956 41 30 61	Fax	956 42 02 01
e-mail	maycagazul@hotmail.com		

FINES DE LA ENTIDAD

- Participar de forma activa en las actividades que se organicen y desarrollen en el ámbito escolar.

Asociación de antiguos alumnos de Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia

DATOS DE IDENTIFICACIÓN	
Año de constitución	1988
Sector/es de intervención	Social
Ámbito de actuación	Local
Domicilio	Carrera de Sánchez Agüayo, 4
Teléfono	956 41 30 61
e-mail	antiguosalumnossafa@telefonica.net

Asociación para la conservación de la Iglesia Parroquial S. Jorge Mártir

DATOS DE IDENTIFICACIÓN	
Año de constitución	2004
Sector/es de intervención	Cultura
Ámbito de actuación	Local
Domicilio	Alameda de la Cruz, 4
Teléfono	956 42 01 01

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Año de constitución	2008
Sector/es de intervención	Juventud, mujer, mayores, colectivos en situación de riesgo de exclusión.
Ámbito de actuación	Comarcal
Domicilio	C/ Lepanto, 9
Teléfono	956 42 07 98 / 697 33 29 23
e-mail	asociacionyazula@gmail.com
Página web	www.yazula.com

FINES DE LA ENTIDAD

Según aparecen recogidos en los estatutos los fines de la entidad son:

- Fomento, desarrollo y promoción de actividades culturales y artísticas en todos los campos posibles (deportes, pintura, música, fotografía, literatura etc.)
- Aumento del bienestar social y de la calidad de vida de los colectivos más desfavorecidos y vulnerables.
- Fomentar la participación juvenil en actividades de formación y sensibilización social, así como en la promoción del cuidado y respeto al medio ambiente.

PROGRAMA/S EN LOS QUE PARTICIPAN VOLUNTARIOS/AS

En la actualidad no desarrollan proyectos de voluntariado debido a su reciente constitución como asociación.

DEMANDAS DE VOLUNTARIADO

Cualquier persona con ganas de participar puede colaborar como voluntario/a dentro de la asociación ya sea con ideas o participando directamente en las actividades formativas, de sensibilización, talleres etc.

Asociación de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas “JUAN ARMARIO” (A.M.P.A. “JUAN ARMARIO”)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Año de constitución	1982
Sector/es de intervención	Educación
Ámbito de actuación	Local
Domicilio	C/ San Antonio s/n
Teléfono	620 54 15 15
e-mail	info@colearmario.org
Página web	www.colearmario.org

FINES DE LA ENTIDAD

- Asistir a los padres/madres/tutores/as en todo aquello que concierne a la educación de sus hijos/as.
- Participar de forma activa en las actividades que se organicen y desarrollen en el ámbito escolar.
- Promoción de actividades extraescolares y de ocio y tiempo libre entre el alumnado.

Asociación alcalaína de antiguas alumnas de la comunidad “BEATERIO DE JESÚS, MARÍA Y JOSÉ”

DATOS DE IDENTIFICACIÓN	
Año de constitución	1987
Sector/es de intervención	Social
Ámbito de actuación	Provincial
Domicilio	C/ Ángel de Viera, 1
Teléfono/s	956 42 00 10 / 619 09 66 93
e-mail	alcalagazul@yahoo.es

FINES DE LA ENTIDAD	
-	Promoción y elevación cultural, social, moral y religiosa de sus socios y de sus familiares, conforme a la educación impartida en los centros de la comunidad de Jesús, María y José.
-	Colaboración con la comunidad de Jesús, María y José.
-	Colaboración con la sociedad en general, mediante la prestación voluntaria de servicios.

PROGRAMA/S EN LOS QUE PARTICIPAN VOLUNTARIOS/AS	
Programa/s	- Convivencias antigua alumnas y hermanas del BEATERIO. - Programación del Triduo de la Sagrada Familia. - Voluntariado en la residencia de ancianas “Amor de Dios” de la Comunidad del BEATERIO.
Horario	Horario de tarde
Duración	2 horas
Número de voluntarios/as que participan	Dos personas voluntarias.
Perfiles de las personas voluntarias	Personas con edades comprendidas entre los 35 y 65 años.

Asociación de Madres y Padres de Alumnos y alumnas “PICO DEL CAMPO” del IES “SAENZ DE ANDINO”

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Año de constitución	2005		
Sector/es de intervención	Educación		
Ámbito de actuación	Local		
Domicilio	Paseo de la Playa nº 19		
Teléfono/s	956 41 85 02/ 03/ 04/ 05	Fax	956 41 85 08

FINES DE LA ENTIDAD

- Promoción y realización de actividades educativas.
- Participación y colaboración de actividades organizadas por el centro educativo.
- Promoción y realización de actividades relacionadas con el desarrollo integral de los/las alumnos/as del centro.

Asociación de alumnos/as Centro de Adultos “JACARANDA-GAZUL”

DATOS DE IDENTIFICACIÓN			
Año de constitución	2004		
Sector/es de intervención	Educación		
Ámbito de actuación	Local		
Domicilio	C/ Lepanto nº 7		
Teléfono	956 42 02 02	Fax	956 42 02 02
e-mail	jacaranda.gazul@gmail.com		

FINES DE LA ENTIDAD	
-	Impulsar actividades en el Centro de Adultos.
-	Colaborar en la labor educativa del centro y en las actividades extraescolares y complementarias del mismo.
-	Facilitar la participación de los/las alumnos/as en el Consejo Local.
-	Fomentar el centro de cara a la comunidad.
-	Organizar actividades conjuntas con el Centro de Adultos.

PROGRAMA/S EN LOS QUE PARTICIPAN VOLUNTARIOS/AS	
Programa/s	Programa de Animación Sociocultural
Actividad/es	Actividades formativas e informativas: - Foro Transversal de género - Taller de manualidades - Taller de restauración Actividades lúdicas: - Merienda - “Gazpachada popular” - “Buñuelada popular”
Horario	Los horarios son variables, en función de la actividad.
Duración	Durante todo el curso escolar.
Número de voluntarios/as que participan	El número de voluntarios/as varía en función de la actividad.
Perfiles de las personas voluntarias	Personas mayores de edad preocupados/as por la formación, la cultura, por su municipio y por los demás.
Funciones de las personas voluntarias	Organizar y participar en los diferentes actos que se programan durante todo el año.

Asociación de vecinos “EL FRESNO”

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Año de constitución	1989
Sector/es de intervención	Movimiento vecinal
Ámbito de actuación	Local
Domicilio	Avda. Tierno Galván s/n (sede) C/ Libertad nº 10 (a efectos de notificación)
Teléfono	667 38 26 14

FINES DE LA ENTIDAD

Promover el asociacionismo, bienestar social y la convivencia entre los/as vecinos/as por el bien común de todos/as los asociados.

PROGRAMA/S EN LOS QUE PARTICIPAN VOLUNTARIOS/AS

Programa/s	Programas estacionales
Actividad/es	Primavera: Cruz de Mayo Verano: Velada estival (con actividades para los niños/as) Otoño: Celebración de la fiesta de Halloween Invierno: Meriendas navideñas
Horario	Cruz de Mayo: mes de mayo Velada: 1 noche de verano Halloween: 1 tarde del mes de noviembre Meriendas navideñas: 1 tarde del periodo de navidad.
Duración del compromiso	Los voluntarios/as se comprometen con la asociación bien anualmente o en un programa concreto.
Número de voluntarios/as que participan	Junta Directiva de la asociación.
Perfiles de las personas voluntarias	Mujeres mayores de edad.
Funciones de las personas voluntarias	Todas las tareas necesarias para conseguir que las actividades se realicen.

DEMANDAS DE VOLUNTARIADO

Actividad/es	Actividades dirigidas a los/las niños/as de la barriada.
Tareas a desempeñar por la persona voluntaria	Organización y desarrollo de actividades dirigidas a los/las niños/as de la barriada.
Horario	En función de la actividad.
Duración del compromiso	En función de la disponibilidad de la persona voluntaria.

Asociación Protectora de Animales “TRAFALGAR”

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Año de constitución	2008
Sector/es de intervención	Animales de compañía
Ámbito de actuación	Local
Domicilio	A efectos de notificación: C/ Luis Braille, 34 2º B
Teléfono/s	606 77 73 03 / 661 62 56 34
e-mail	protectoratrafalgar@yahoo.es
Página web	www.protectoratrafalgar.com

FINES DE LA ENTIDAD

- Luchar contra el maltrato animal de cualquier tipo.
- Recoger y buscar un hogar a los animales abandonados.
- Controlar la reproducción de los animales abandonados.

PROGRAMA/S EN LOS QUE PARTICIPAN VOLUNTARIOS/AS

Actividad/es	Recogida de animales abandonados y búsqueda de una familia.
Explicar en qué consiste	Localizar animales que estén abandonados y en malas condiciones para medicarles, en caso de que lo necesiten, y buscarles un nuevo hogar.
Horario	Mañana o tarde. Durante cualquier día de la semana.
Duración	Indefinidamente.
Número de voluntarios/as que participan	Actualmente participan en la actividad unos 20 socios/as activamente y económicamente unas 40 personas.
Perfiles de las personas voluntarias	Personas que comparten los fines de la entidad.
Funciones de las personas voluntarias	Ayudar a mantener una higiene buena para los animales, colaboración para la elaboración de los proyectos y aportar la ayuda que los animales necesitan en cada momento.

DEMANDAS DE VOLUNTARIADO

Programa/s	Programa de ayuda a los animales.
Tareas a desempeñar por la persona voluntaria	Atender a los animales desde el punto de vista de la higiene y adecuación del terreno.
Horario	Mañana o tarde, cualquier día de la semana.
Duración del compromiso	Indefinido.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Año de constitución	1859		
Sector/es de intervención	- Social. - Mayor. - Inmigración.	- Infancia. - Discapacidad.	
Ámbito de actuación	Comarcal		
Domicilio	Puerto de la Albufera s/n		
Teléfono/s	956 43 24 90	Fax	956 43 24 90
e-mail	voluntariadocadiz@cruzroja.es		
Web	www.cruzroja.es		

FINES DE LA ENTIDAD

Como institución humanitaria internacional tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de las personas en nuestra sociedad trabajando con personas y para personas, potenciando la igualdad, solidaridad y tolerancia.

PROGRAMA/S EN LOS QUE PARTICIPAN VOLUNTARIOS/AS

Programa/s	Intervención en emergencia
Actividad/es	Equipo de respuesta inmediata: ERIE humanitaria para la población inmigrantes
Explicar en qué consiste	Es un equipo de respuesta inmediata ante la llegada de pateras a las costas
Horario	Según servicio
Duración	Según servicio
Número de voluntarios/as que participan	150 personas
Perfiles de las personas voluntarias	Personas, mayores de 18 años, comprometidas, capacitadas, con disponibilidad, motivación, participativas, polivalentes y con capacidad de trabajo en equipo
Funciones de las personas voluntarias	- Socorrista acuático. - Socorrista terrestre. - Patrón de embarcaciones. - Auxiliar de transporte sanitario. - Conductor/a. - Reparto de mantas y set de aseo, ropa, etc.

DEMANDAS DE VOLUNTARIADO

Programa/s	ERIE Humanitaria para la población inmigrantes
Tareas a desempeñar por la persona voluntaria	- Socorrista acuático. - Socorrista terrestre. - Patrón embarcaciones. - Auxiliar de transporte sanitario. - Conductor. - Reparto de mantas y set de aseo, ropa etc.
Horario	Según disponibilidad y demanda del proyecto.
Duración del compromiso	Mínimo 1 año durante 4 horas a la semana.

Asociación de Mujeres “JARILLO” (A.MU.JA.)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN	
Año de constitución	2003
Sector/es de intervención	Mujer
Ámbito de actuación	Local
Domicilio	Bda. Jarillo nº 1
Teléfono/s	650 17 05 44

FINES DE LA ENTIDAD	
- Mejorar la calidad de vida de las mujeres de la zona mediante la puesta en marcha de actividades sociales, culturales y lúdicas. - Fomentar la participación de la mujer en la vida comunitaria.	

DEMANDAS DE VOLUNTARIADO	
Programa/s	Alfabetización digital para mujeres y niños.
Tareas a desempeñar por la persona voluntaria	Impartir clases de informática.
Horario	Dos días a la semana en horario de tarde.
Duración del compromiso	2 meses.

Asociación “SI QUIERES PUEDES” (Asoc. A.SI.QUI.PU.)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Año de constitución	1995
Sector/es de intervención	Discapacidad
Ámbito de actuación	Comarcal
Domicilio	Avda. Generalísimo s/n (Edificio Ayuntamiento)
Teléfono/s	956 43 45 53 Fax 956 43 35 46
e-mail	down@asiquipu.org
Página web	www.asiquipu.org

FINES DE LA ENTIDAD

- Mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad y de sus familias.

PROGRAMA/S EN LOS QUE PARTICIPAN VOLUNTARIOS/AS

Programa/s

- Programa de atención temprana (Primera edad)
- Programa de habilidades sociales (Edad escolar)
- Programa de habilidades cognitivas. (Edad escolar)
- Programa de psicomotricidad (Edad escolar)
- Programa de educación física (Edad escolar)
- Programa de absentismo escolar (Edad escolar)
- Programa de juegos en los recreos. (Edad escolar)
- Programa de apoyo escolar. (Edad escolar)
- Programa de artes escénicas y expresión corporal (Comunes a todas las edades)
- Programa de escuela vacacional (Comunes a todas las edades)
- Programa de vacaciones y excursiones (Comunes a todas las edades)
- Programa de empleo (Jóvenes)
- Programa de ocio (Jóvenes)

DEMANDAS DE VOLUNTARIADO

Programa/s

- Programa de atención temprana (Primera edad)
- Programa de habilidades sociales (Edad escolar)
- Programa de habilidades cognitivas. (Edad escolar)
- Programa de psicomotricidad (Edad escolar)
- Programa de educación física (Edad escolar)
- Programa de absentismo escolar (Edad escolar)
- Programa de juegos en los recreos. (Edad escolar)
- Programa de apoyo escolar. (Edad escolar)
- Programa de artes escénicas y expresión corporal (Comunes a todas las edades)
- Programa de escuela vacacional (Comunes a todas las edades)
- Programa de vacaciones y excursiones (Comunes a todas las edades)
- Programa de empleo (Jóvenes)
- Programa de ocio (Jóvenes)

Tareas a desempeñar por la persona voluntaria

Para el programa de recreo las funciones son las de organizar juegos y actividades lúdicas para los niños/as en esa franja horaria.

Para el programa de vacaciones y excursiones las tareas a desempeñar serán las de apoyo a los profesionales responsables de los grupos en las tareas diarias durante ese periodo vacacional.

Para el resto de los programas las funciones de la persona voluntaria son las de apoyo en los programas al profesional responsable de la actividad.

Horario

- Programa de recreo: Horario de mañana, de lunes a viernes.
- Programa de vacaciones y excursiones: periodo de vacaciones y excursiones.

Para el resto de los programas el horario variará en función de disponibilidad de la persona voluntaria.

Duración del compromiso

En función de la disponibilidad de la persona voluntaria.

Asociación de Familiares de enfermos de Alzheimer “SAN PAULINO” de Barbate (A.F.A. “SAN PAULINO”)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN			
Año de constitución	1999		
Sector/es de intervención	Social-salud		
Ámbito de actuación	Comarcal		
Domicilio	C/ Albufera nº 6 Próximamente nueva dirección: Paseo marítimo (Centro de Día de personas con la enfermedad de alzheimer)		
Teléfono/s	956 43 48 44	Fax	956 43 48 44
Página web	En construcción		

FINES DE LA ENTIDAD	
El fin principal de la entidad es:	
- Mejorar la calidad de vida de las personas con la enfermedad de alzheimer y sus familias.	

PROGRAMA/S EN LOS QUE PARTICIPAN VOLUNTARIOS/AS	
Programa/s	Programa de estimulación cognitiva
Actividad/es	Ejercicios de adaptación y conocimientos para la realización y progresión de la persona con la enfermedad de alzheimer
Explicar en qué consiste	Desarrollo de talleres
Horario	Mañanas de lunes a viernes de 9:30 a 13:30
Número de voluntarios/as que participan	Aproximadamente entre 15 y 20 voluntarios/as
Perfiles de las personas voluntarias	Personas sensibilizadas con el fin de la asociación

DEMANDAS DE VOLUNTARIADO	
Programa/s	Estimulación de la persona con enfermedad de alzheimer.
Tareas a desempeñar por la persona voluntaria	Todo tipo de tareas según la actividad
Horario	Depende de la actividad
Duración del compromiso	En función de la disponibilidad de la persona voluntaria.
Programa	Programa “Cuidando al cuidador/a”
Tareas a desempeñar por la persona voluntaria	Todo tipo de tareas según la actividad
Horario	Depende de la actividad
Duración del compromiso	En función de la disponibilidad de la persona voluntaria

Asociación de Mujeres “19 DE MARZO DE 2001”

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Año de constitución	2001
Sector/es de intervención	Mujer
Ámbito de actuación	Local
Domicilio	Avda. José Antonio s/n (sede Peña San José)
Teléfono/s	956 43 43 41

FINES DE LA ENTIDAD

- Mejorar la calidad de vida de las mujeres de la zona mediante la puesta en marcha de actividades sociales, culturales y lúdicas.
- Fomentar la participación de la mujer en la vida comunitaria.

PROGRAMA/S EN LOS QUE PARTICIPAN VOLUNTARIOS/AS

Actividad/es	Labores y artesanía
Explicar en qué consiste	Pintar y bordar a mano manteles de diferentes tamaños
Horario	Viernes de 17:00 a 20:00h
Duración	3 horas
Número de voluntarios/as que participan	2 voluntarias
Perfiles de las personas voluntarias	Mujeres de mediana edad con conocimientos en el tema
Funciones de las personas voluntarias	Enseñar a realizar las tareas propias de los talleres que se imparten

DEMANDAS DE VOLUNTARIADO

Programa/s	Dietética y nutrición
Tareas a desempeñar por la persona voluntaria	Informar sobre el tema y charlas coloquios
Horario	Viernes de 18:00 a 20:00h
Duración del compromiso	2 horas cada 15 días

Asociación Juvenil “SEGUIMOS EN PIE”

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Año de constitución	2004
Sector/es de intervención	Juventud
Ámbito de actuación	Local
Teléfono/s	652 07 18 71
e-mail	asociacionseguimosenpie@hotmail.com
Página web	www.seguimosenpie.com

FINES DE LA ENTIDAD

- Promover las actividades culturales entre la juventud.
- Dar alternativas al ocio y tiempo libre de los jóvenes.

PROGRAMA/S EN LOS QUE PARTICIPAN VOLUNTARIOS/AS

Programa/s	Festival “Seguimos en pie”
Explicar en qué consiste	El festival es un punto de encuentro de los jóvenes pertenecientes a grupos musicales poco conocidos, para dar difusión de su proyecto musical
Horario	De 9:00 a 21:00 h
Duración	1 día al año
Número de voluntarios/as que participan	20 personas voluntarias
Perfiles de las personas voluntarias	Personas responsables y comprometidas con el festival y su causa
Funciones de las personas voluntarias	Las funciones son: - Ayudar en tareas de coordinación - Informar a los visitantes - Apoyar en el resto de tareas propias de un festival musical

DEMANDAS DE VOLUNTARIADO

Programa/s	Taller de guitarra
Tareas a desempeñar por la persona voluntaria	Formar a niños/as y jóvenes en el arte de la guitarra
Horario	De 17:00 a 18:00h
Duración del compromiso	6 meses

Agrupación de Voluntarios Medioambientales de Barbate “TRAFALGAR”

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Año de constitución	1999		
Sector/es de intervención	Medioambiente. Inmigración		
Ámbito de actuación	Comarcal		
Domicilio	C/ Sevilla, 27		
Teléfono/s	670 27 11 05	Fax	956 43 33 89
e-mail	voluntarios-trafalgar@hotmail.com		
Página web	www.voluntarios-trafalgar.es.tl		

FINES DE LA ENTIDAD

- Fomentar la participación ciudadana en la prevención y la reducción de los problemas ambientales, fomentando la conservación de los recursos naturales.
- Promover la sensibilización, el conocimiento y la comprensión de las cuestiones ambientales y sus conexiones sociales.

PROGRAMA/S EN LOS QUE PARTICIPAN VOLUNTARIOS/AS

Programa/s	- Parques naturales: Censo camaleón, enebros marítimos, campaña de limpieza del parque etc. - Litoral: Día de acción litoral, campaña coastwatch - Proyectos Locales: - Punto de información del parque natural de la Breña - Atención en varamientos
Explicar en qué consiste	Son acciones voluntarias en diferentes actuaciones en defensa del patrimonio natural, conservación de espacios naturales y litoral y campañas de formación al voluntariado
Horario	En horario de tarde de lunes a viernes y durante todo el día los sábados y los domingos
Duración	Según necesidades y programas
Número de voluntarios/as que participan	228 voluntarios/as
Perfiles de las personas voluntarias	Personas de todas las edades que apuestan por la defensa ambiental
Funciones de las personas voluntarias	- Diseñar actividades de educación ambiental y elaborar materiales formativos dirigidos a la población en general. - Participar en campañas de concienciación ciudadana y campañas denuncia con carácter reivindicativo.

DEMANDAS DE VOLUNTARIADO

Programa/s	- Talleres formativos de actividades de reciclado - Programa de apoyo escolar (Edad escolar) - Programa de artes escénicas y expresión corporal (Comunes a todas las edades)	- Programa de escuela vacacional (Comunes a todas las edades) - Programa de vacaciones y excursiones (Comunes a todas las edades) - Programa de empleo (Jóvenes) - Programa de ocio (Jóvenes)
Tareas a desempeñar por la persona voluntaria	- Reparto de trípticos - Limpieza del parque y del litoral - Reconocimiento en los varamientos de especies marinas	
Horario	Lunes a viernes de 16:00 a 20:00h. Sábados y domingos (rutas, varamientos, encuentros...)	
Duración del compromiso	Los voluntarios/as se comprometen con la asociación bien anualmente o en un programa concreto.	

Asociación de Madres y Padres de personas con minusvalía psíquica de Barbate “EL CARMEN”

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Año de constitución	1978
Sector/es de intervención	Discapacidad.
Ámbito de actuación	Comarcal (Janda litoral) y autonómico
Domicilio	C/ Ribera de la Oliva, 108
Teléfono/s	956 43 06 32 Fax 956 45 45 07
e-mail	administración@elcarmenjandalitoral.org
Web	www.elcarmenjandalitoral.org

FINES DE LA ENTIDAD

Mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual y de sus familias

PROGRAMA/S EN LOS QUE PARTICIPAN VOLUNTARIOS/AS

Programa/s	Programa de ocio y tiempo libre
Actividad/es	Salidas culturales
Explicar en qué consiste	Salidas por los distintos pueblos de la comarca para conocer sus costumbres y culturas
Horario	Fines de semana y festivos
Número de voluntarios/as que participan	2 o 3 voluntarios/as
Perfiles de las personas voluntarias	Personas mayores de 18 años con estabilidad emocional, responsabilidad y compromiso adecuados para el desarrollo de su actividad en el marco de acción de la entidad
	Personas, mayores de 18 años, comprometidas, capacitadas, con disponibilidad, motivación, participativas, polivalentes y con capacidad de trabajo en equipo
Funciones de las personas voluntarias	- Colaborar con los/as monitores/as o educadores/as en las salidas de ocio - Programar actividades de ocio que favorezcan la integración en la comunidad

DEMANDAS DE VOLUNTARIADO

Programa	Programa de ocio y tiempo libre
Tareas a desempeñar por la persona voluntaria	Colaboración con los/las monitores/as o educadores/as
Horario	Fines de semana y festivos

Programa	Programas vacacionales
Tareas a desempeñar por la persona voluntaria	Colaboración con los monitores/o educadores
Horario	Fines de semana y festivos

OBSERVACIONES

No se descartan nuevos perfiles para poner en marcha nuevos programas

Asociación de Familiares de enfermos de Alzheimer “NUESTRO AYER” (A.F.A. “NUESTRO AYER”)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Año de constitución	2005
Sector/es de intervención	Social-salud
Ámbito de actuación	Local
Domicilio	C/ Jorge Guillén, 1
Teléfono/s	956 41 78 24 Fax 956 41 78 24
e-mail	afanuestroayerbenalup@hotmail.com

FINES DE LA ENTIDAD

- Atender a las demandas de información, respiro familiar, apoyo psicológico y atención social de los cuidadores/as de las personas enfermas de alzheimer.
- Promover el mantenimiento de las capacidades de las personas enfermas de alzheimer.

PROGRAMA/S EN LOS QUE PARTICIPAN VOLUNTARIOS/AS

Programa/s	- Atención integral a las personas enfermas de alzheimer - Formación
Actividad/es	- Ayuda a domicilio - Talleres de estimulación - Ayuda a domicilio - Asesoramiento e información a las familias cuidadoras - Fisioterapia - Actividades para recaudar fondos: - Jornada solidaria - Barras benéficas - Cena benéfica
Horario	De 10:00 a 13:00h
Número de voluntarios/as que participan	El número de personas voluntarias varían en función de la actividad
Perfiles de las personas voluntarias	Personas con estabilidad emocional, responsabilidad y compromiso adecuados para el desarrollo de su actividad en el marco de acción de la entidad.
Funciones de las personas voluntarias	- Colaborar durante el desarrollo de los talleres. - Colaborar en los actos benéficos que se organicen para sustentar económicamente los proyectos que lleva a cabo la entidad.

DEMANDAS DE VOLUNTARIADO

Programa	Programa de atención integral
Tareas a desempeñar por la persona voluntaria	Apoyo en los talleres
Horario	De 10:30 a 13:00h
Duración del compromiso	Variable, según necesidades

Asociación de Mujeres “AMUBEIN”

DATOS DE IDENTIFICACIÓN	
Año de constitución	1991
Sector/es de intervención	Mujer
Ámbito de actuación	Comarcal
Domicilio	C/ Vicente Aleixandre s/n
Teléfono/s	696 61 59 35 - 655 87 69 22
e-mail	lamapili@hotmail.com

FINES DE LA ENTIDAD	
- Ofrecer a las mujeres la posibilidad de participación en el municipio mediante el desarrollo de actuaciones dirigidas principalmente a la integración social y laboral.	
- Elaboración de propuestas concretas dirigidas a lograr una participación activa de las mujeres en los pueblos y zonas rurales.	

PROGRAMA/S EN LOS QUE PARTICIPAN VOLUNTARIOS/AS	
Programa/s	Sensibilización
Actividad/es	Celebración del día de la no violencia hacia la mujer
Explicar en qué consiste	Tareas de apoyo en reparto de material informativo y reivindicativo
Programa/s	Sensibilización
Actividad/es	Celebración del día internacional de la mujer.
Explicar en qué consiste	Tareas de apoyo en reparto de material informativo y reivindicativo
Programa/s	Formación
Actividad/es	Taller de informática
Explicar en qué consiste	Sesiones de informática

DEMANDAS DE VOLUNTARIADO	
Programa	Programa de formación en género
Tareas a desempeñar por la persona voluntaria	Impartir los talleres de formación
Horario	En horario de tarde, 1 día a la semana
Duración del compromiso	Seis o siete meses
Programa	Programa de formación en nuevas tecnologías
Tareas a desempeñar por la persona voluntaria	Impartir los talleres de formación
Horario	En horario de tarde, 1 día a la semana
Duración del compromiso	Seis o siete meses
Programa	Programa de formación en dramatización y teatro
Tareas a desempeñar por la persona voluntaria	Impartir los talleres de formación
Horario	En horario de tarde, 1 día a la semana
Duración del compromiso	Seis o siete meses

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Año de constitución	2005
Sector/es de intervención	Social - Juventud
Ámbito de actuación	Local
Domicilio	C/ San Juan, 12 (a efectos de notificación)
Teléfono/s	618 25 17 93
e-mail	ben-alud@gmail.com
Web	www.ben-alud.blogspot.com

FINES DE LA ENTIDAD

- Promover y descubrir las inquietudes de los jóvenes del municipio
- Lograr una mayor implicación de los jóvenes en las actividades culturales

PROGRAMA/S EN LOS QUE PARTICIPAN VOLUNTARIOS/AS

Programa/s	- Ciclos de cine - Jornadas culturales - Boletín semestral de información local - Cooperación en la recuperación de viejas tradiciones locales
Actividad/es	- Proyección de cine infantil y películas y documentales para adultos. - Presentaciones de libros - Jornadas sobre los sucesos de 1933 - Jornadas sobre migraciones - Recuperación de la Romería de las Lagunetas
Horario	No hay horario específico
Número de voluntarios/as que participan	Entre cinco y quince personas
Perfiles de las personas voluntarias	Principalmente población juvenil, estudiantes y jóvenes trabajadores
Funciones de las personas voluntarias	- Organización de actividades - Coordinación de eventos culturales - Realización de los proyectos con el fin de lograr los objetivos

DEMANDAS DE VOLUNTARIADO

Programa/s	- Jornadas sobre migraciones - Romería de las Lagunetas - Concierto benéfico - Boletín semestral
Tareas a desempeñar por la persona voluntaria	- Elaboración de artículos de opinión y entrevistas para el boletín semestral - Colaborar en las actividades

Asociación de Mujeres “ADELFA”

DATOS DE IDENTIFICACIÓN			
Año de constitución	1989		
Sector/es de intervención	Mujer		
Ámbito de actuación	Comarcal		
Domicilio	Carretera del Castaño s/n		
Teléfono/s	956 41 78 56 - 679 09 28 43	Fax	956 41 78 56

FINES DE LA ENTIDAD
Mejorar la calidad de vida de las mujeres de la zona mediante la puesta en marcha de actividades sociales, culturales y lúdicas.

PROGRAMA/S EN LOS QUE PARTICIPAN VOLUNTARIOS/AS	
Actividad/es	Taller de Tai chi
Horario	Jueves de 17:30 a 20:30 h.
Duración	3 meses
Número de voluntarios/as que participan	1
Perfiles de las personas voluntarias	Personas dinámicas, con formación en el taller que se imparte
Funciones de las personas voluntarias	Llevar a cabo el taller
Actividad/es	Taller de Lectura.
Horario	Viernes de 17:00 a 19:00h.
Duración	6 meses
Número de voluntarios/as que participan	2
Perfiles de las personas voluntarias	Personas dinámicas, con formación en el taller que se imparte
Funciones de las personas voluntarias	Llevar a cabo el taller

DEMANDAS DE VOLUNTARIADO	
Actividad/es	Talleres (pintura al óleo, nutrición, autoestima, memoria etc.)
Tareas a desempeñar por la persona voluntaria	Impartir el taller que se ponga en marcha
Horario	Tardes de 17:30 a 19:30h.
Duración del compromiso	4 meses

Asociación de ayuda a la integración de las personas con discapacidad de Benalup “ASABEDI”

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Año de constitución	2007		
Sector/es de intervención	Discapacidad		
Ámbito de actuación	Local		
Domicilio	C/ Monasterio del Cuervo s/n (a efectos de notificación)		
Teléfono/s	956 41 77 51- 620 66 43 46	Fax	956 41 77 51

FINES DE LA ENTIDAD

- Favorecer la integración de la personas con discapacidad de Benalup –Casaviejas en todos los ámbitos (social, laboral, educativo etc.)
- Proporcionar a las personas con discapacidad y a sus familias mejor calidad de vida
- Facilitar el intercambio de experiencias entre las familias
- Sensibilizar a la sociedad
- Colaborar con organismos públicos y privados

PROGRAMA/S EN LOS QUE PARTICIPAN VOLUNTARIOS/AS

Entidad de reciente creación. En la actualidad no llevan a cabo proyectos con la participación de personas voluntarias

DEMANDAS DE VOLUNTARIADO

Programa	- Rehabilitación y fisioterapia - Logopedia - Sesiones a atención psicológica a las familias - Formación de monitores para respiro familiar
Horario	Mañana y tarde en horario de oficina
Duración del compromiso	En función de la disponibilidad de la persona voluntaria

Asociación “A NUESTRA MANERA”

DATOS DE IDENTIFICACIÓN	
Año de constitución	1999
Sector/es de intervención	Población en general
Ámbito de actuación	Local
Domicilio	Ctra. Del castaño nº 9
Teléfono/s	956 42 40 78

Asociación “BREZO Y CASTAÑUELA”

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Año de constitución	2007
Sector/es de intervención	Historia
Ámbito de actuación	Local
Teléfono/s	956 41 77 40

FINES DE LA ENTIDAD

Recuperación de la memoria histórica

PROGRAMA/S EN LOS QUE PARTICIPAN VOLUNTARIOS/AS

Actividad/es	Publicación de libros
--------------	-----------------------

DEMANDAS DE VOLUNTARIADO

Tareas a desempeñar por la persona voluntaria	Labores de investigación sobre la historia de Benalup-Casasviejas
---	---

Asociación Deportiva, Recreativa y Cultural “EL MARTILLAZO” (A.D.R.C. “EL MARTILLAZO”)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN	
Año de constitución	2007
Sector/es de intervención	Deporte.Cultura.Social.
Ámbito de actuación	Provincial
Domicilio	Avda. Grulla Negra, 36
Teléfono/s	690 09 63 44
e-mail	elmartillazo@hotmail.com
Web	www.elmartillazo.iespana.es

FINES DE LA ENTIDAD
Fomento y desarrollo de actividades recreativas y deportivas

PROGRAMA/S EN LOS QUE PARTICIPAN VOLUNTARIOS/AS	
Programa/s	Fomento del deporte
Actividad/es	- Campeonato fútbol playa a nivel nacional - Campeonato fútbol 7 a nivel comarcal - Maratón provincial fútbol sala - Actividades complementarias de cada actividad deportiva
Horario	En función de la actividad
Duración	En función de la actividad
Número de voluntarios/as que participan	20 voluntarios/as
Perfiles de las personas voluntarias	Principalmente jóvenes con interés en participar en actividades recreativas y deportivas
Funciones de las personas voluntarias	Ayudar a la entidad organizadora en las actividades que se desarrollan

DEMANDAS DE VOLUNTARIADO	
Tareas a desempeñar por la persona voluntaria	Colaboración en las actividades
Horario	En función de la actividad
Duración del compromiso	Según la duración de la actividad

Asociación Deportiva Benalup “A ESCAPE LIBRE”

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Año de constitución	2006
Sector/es de intervención	Deportes
Ámbito de actuación	Comarcal
Domicilio	C/ San Juan, 32
Teléfono/s	636 42 18 72
e-mail	motoclubaescapelibre@hotmail.com
Web	www.motoclubaescapelibre.blogspot.com

FINES DE LA ENTIDAD

- Fomentar el asociacionismo deportivo en torno al mundo de la moto
- Organizar eventos de motociclismo

PROGRAMA/S EN LOS QUE PARTICIPAN VOLUNTARIOS/AS

Programa/s	- Concentración motera - Jornada de convivencia en la asociación y Bike trial
Actividad/es	- Jornadas convivencias con otras asociaciones - Rutas moteras turísticas - Concursos recreativos - Exhibiciones de profesionales
Explicar en qué consiste	Concentración motera con actividades lúdicas, exhibiciones y conciertos en directo. El Bike trial consta de una exhibición y una jornada de convivencia con las demás asociaciones del pueblo.
Horario	- La concentración tiene lugar un sábado del mes de septiembre de 11:00 de la mañana a altas horas de la madrugada y el domingo de 11:00 a 18:00h. - El Bike trial tiene lugar de 11:00 a 22:00h en el mes de junio
Número de voluntarios/as que participan	20 voluntarios/as
Perfiles de las personas voluntarias	Personas responsables que compartan los fines de la entidad
Funciones de las personas voluntarias	Organización, seguridad y limpieza

Asociación contra la droga “APRENDE A VIVIR”

DATOS DE IDENTIFICACIÓN	
Año de constitución	2006
Sector/es de intervención	Adicciones
Ámbito de actuación	Local
Domicilio	C/ Lepanto, nº 2 3º dcha.
Teléfono/s	609 91 82 41

FINES DE LA ENTIDAD	
-	Prevención de la drogodependencias
-	Formación en el ámbito escolar para la prevención de las drogodependencias
-	Apoyo a las familias

PROGRAMA/S EN LOS QUE PARTICIPAN VOLUNTARIOS/AS	
Actividad/es	- Taller de autoayuda - Escuela de padres y madres - Talleres de prevención de drogodependencias en el ámbito escolar - Conferencias
Horario	- Taller de autoayuda: 18:00 a 19:00h - Escuela de padres y madres de 18:00 a 19:30h - Talleres de prevención de drogodependencias en el ámbito escolar. Horario escolar
Duración	- Taller de autoayuda: 10/20 sesiones - Escuela de padres y madres: 10 sesiones - Talleres de prevención de drogodependencias en el ámbito escolar: Curso escolar, 3 días por centro.
Número de voluntarios/as que participan	Miembros de la asociación
Perfiles de las personas voluntarias	Hombres y mujeres socios/as de la asociación
Funciones de las personas voluntarias	Organización de las actividades

DEMANDAS DE VOLUNTARIADO	
Programa	- Taller de autoayuda - Escuela de padres y madres - Talleres de prevención de drogodependencias en el ámbito escolar - Conferencias
Tareas a desempeñar por la persona voluntaria	- Elaboración de proyectos - Atención al público - Búsqueda de recursos
Horario	En función de la disponibilidad
Duración del compromiso	En función de la disponibilidad

Asociación de amigos del pueblo saharaui “TORRE DE GUZMAN”

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Año de constitución	1996
Sector/es de intervención	Cooperación al desarrollo
Ámbito de actuación	Local
Domicilio	C/ Rota nº 21
Teléfono/s	956 44 15 89 - 687 58 46 07

FINES DE LA ENTIDAD

Fomentar y promover lazos de ayuda e intercambio cultural con el pueblo saharaui mediante el desarrollo de programas como “Vacaciones en paz” para niños y niñas entre 8 y 12 años y la Caravana de recogida y entrega de alimentos.

PROGRAMA/S EN LOS QUE PARTICIPAN VOLUNTARIOS/AS

Programa/s	Vacaciones en Paz
Actividad/es	Durante dos meses de verano se llevan a cabo diferentes actividades con los niños y niñas saharauis acogidos por las familias del municipio tales como excursiones, salidas a la playa, actividades de ocio etc.
Horario	Sin determinar, dependiendo de la actividad
Duración	Meses de julio y agosto
Número de voluntarios/as que participan	Dos voluntarios/as
Perfiles de las personas voluntarias	Personas con formación en animación sociocultural y con capacidades e interés para atender al colectivo de los menores
Funciones de las personas voluntarias	Ayudar a las personas de la asociación encargadas de los niños y niñas y apoyo a las familias de acogida.

DEMANDAS DE VOLUNTARIADO

Programa/s	Programa “Vacaciones en paz”
Tareas a desempeñar por la persona voluntaria	Apoyo en el programa
Horario	Sin determinar, no más de cuatro horas diarias
Duración del compromiso	Dos meses

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Año de constitución	1998		
Sector/es de intervención	Cooperación al Desarrollo		
Ámbito de actuación	Internacional		
Domicilio	C/ Pascual Junquera, nº 40		
Teléfono/s	956 44 04 91	Fax	956 33 92 64
Web	www.madrecoraje.org		

FINES DE LA ENTIDAD

Mejorar, mediante la puesta en marcha de proyectos humanitarios, la calidad de vida de las personas de las zonas más empobrecidas de Perú.

PROGRAMA/S EN LOS QUE PARTICIPAN VOLUNTARIOS/AS

Programa/s	Programa de voluntariado
Actividad	Reciclaje Recogida de materiales y medicamentos para su clasificación y envío a Perú
Horario	Martes de 17:00 a 20:00h
Número de voluntarios/as que participan	18 voluntarios/as
Perfiles de las personas voluntarias	Principalmente mujeres con compromiso social y sensibilizadas con los fines de la entidad
Funciones de las personas voluntarias	- Recepcionar y catalogar el material que llevan a la sede - Recoger medicamentos en las farmacias colaboradoras - Colaborar en el puesto de mercadillo de verano

DEMANDAS DE VOLUNTARIADO

Programa	Programa de voluntariado
Tareas a desempeñar por la persona voluntaria	- Recepcionar y catalogar el material que llevan a la sede. - Recoger medicamentos en las farmacias colaboradoras. - Colaborar en el puesto de mercadillo de verano
Horario	Martes de 17:00 a 20:00h

Asociación conileña para la integración de personas con discapacidad “AHINCO”

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Año de constitución	2000		
Sector/es de intervención	Discapacidad		
Ámbito de actuación	Comarcal		
Domicilio	C/ Puerto Serrano, 1		
Teléfono/s	956 44 17 10	Fax	956 44 17 10
e-mail	info@ahincoafanas.es		

FINES DE LA ENTIDAD

- Mejorar la calidad de vida de las personas con cualquier discapacidad, potenciando el pleno desarrollo de sus capacidades físicas, cognitivas y emocionales
- Estimular al máximo el desarrollo y posibilidades de integración de las personas con discapacidad intelectual
- Fomentar la autonomía personas a través de la inserción socio-laboral
- Apoyar y asesorar a las familias
- Concienciar, informar y sensibilizar a los ciudadanos acerca de la discapacidad

PROGRAMA/S EN LOS QUE PARTICIPAN VOLUNTARIOS/AS

Actividad/es

- Respiro familiar
- Logopedia
- Refuerzo educativo y escuela de verano
- Actividades de ocio y tiempo libre
- Actividades artísticas
- Formación a las familias de las personas con discapacidad mediante charlas y coloquios

Explicar en qué consiste

Las tareas de los/as voluntarios/as en la asociación son las de gestión económica y apoyo en los talleres de logopedia, refuerzo educativo, actividades de ocio, actividades artísticas y respiro familiar.

Horario En función de la actividad

Duración Todo el año

Número de voluntarios/as que participan Actualmente dos

Perfiles de las personas voluntarias

- Personas comprometidas que respeten los fines y normativas de la asociación
- Personas sensibilizadas con la discapacidad
- Personas que guarden la debida confidencialidad respecto a la información conocida y recibida
- Personas responsables que respeten y cuiden los recursos
- Personas con madurez intelectual y equilibrio psicoafectivo
- Personas con actitud abierta, dinámica
- Personas con capacidad crítica y estabilidad emocional
- Personas con tolerancia hacia la frustración
- Personas con capacidad de trabajo en equipo

Funciones de las personas voluntarias

Según el programa en el que se incluya tendrá unas funciones u otras. Pero básicamente las funciones serían:

- Acompañamiento: se trataría de proporcionar ayuda a la persona con discapacidad que necesite determinados apoyos para mejorar sus condiciones de autonomía y desarrollo personal.
- Poner en marcha campañas de sensibilización y denuncia social.
- Colaborar en programas de integración.

DEMANDAS DE VOLUNTARIADO	
Programa/s	- Respiro familiar - Logopedia - Refuerzo educativo y escuela de verano - Actividades de ocio y tiempo libre - Piscina - Actividades artísticas
Tareas a desempeñar por la persona voluntaria	Tareas de acompañamiento a personas con discapacidad, realización de talleres ocupacionales, actividades de entretenimiento con fines de integración y sociabilidad.
Horario	Tardes de lunes a viernes
Duración del compromiso	Anual

OBSERVACIONES
Se requiere de la persona voluntaria que sea una persona con mucha paciencia, comprensión y cariño.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Año de constitución	2000		
Sector/es de intervención	Social-salud		
Ámbito de actuación	Local		
Domicilio	C/ Neptuno nº 17		
Teléfono/s	956 45 63 13	Fax	956 45 63 13
e-mail	afaconil@hotmail.com		

FINES DE LA ENTIDAD

Mejorar la calidad de vida de los familiares y de las personas enfermas de alzheimer.

PROGRAMA/S EN LOS QUE PARTICIPAN VOLUNTARIOS/AS

Programa/s	- Programa de terapia ocupacional y estimulación - Programa de acompañamiento - Programa de transporte
Actividad/es	- Ayudar en la realización de terapias de estimulación - Acompañar en el centro a los/as usuarios/as
Explicar en qué consiste	Colaborar con los profesionales en las tareas
Horario	Mañanas de 10:00 a 13:30 h.
Número de voluntarios/as que participan	Actualmente cuatro
Perfiles de las personas voluntarias	Personas mayores de edad comprometidas con los fines de la entidad
Funciones de las persona voluntarias	Apoyo en las actividades

DEMANDAS DE VOLUNTARIADO

Programa/s	Acompañamiento durante el servicio de transporte
Tareas a desempeñar por la persona voluntaria	Acompañar a los profesionales en el transporte de usuarios desde el centro a sus casas y viceversa
Horario	En horario de: - 8:00 a 10:00 h. - 13:30 a 14:30 h. - 17:00 a 19:30 h.
Duración del compromiso	En función de la disponibilidad de la persona voluntaria

OBSERVACIONES

Los/as voluntarios/as reciben un curso de formación inicial, se inscriben en un registro de voluntariado y tienen un seguro de voluntariado

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Año de constitución	1923		
Sector/es de intervención	Social		
Ámbito de actuación	Local		
Domicilio	C/ Reyes Católicos nº 44		
Teléfono/s	956 44 24 26	Fax	956 44 24 26
e-mail	conil@cruzroja.es		

FINES DE LA ENTIDAD

Como institución humanitaria internacional tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de las personas en nuestra sociedad trabajando con personas y para personas, potenciando la igualdad, solidaridad y tolerancia.

PROGRAMA/S EN LOS QUE PARTICIPAN VOLUNTARIOS/AS

Programa/s	- Primeros auxilios - Envejecimiento saludable
Actividad/es	- Charlas-conferencias - Gimnasia de mantenimiento - Taller de bienestar, salud y primeros auxilios
Explicar en qué consiste	- Conferencias a alumnos/as de institutos sobre primeros auxilios - Clases de gimnasia de mantenimiento a personas mayores - Conferencias a personas mayores sobre primeros auxilios y prevención y actuación ante situaciones de riesgos
Horario	De lunes a jueves de 14:30 a 18:00h
Duración	Octubre a mayo
Número de voluntarios/as que participan	20 voluntarios/as
Perfiles de las personas voluntarias	Personas mayores de edad comprometidas con los fines sociales de la entidad
Funciones de las personas voluntarias	Atender a las necesidades de la actividad que se desarrolla mediante el apoyo a los monitores/as

DEMANDAS DE VOLUNTARIADO

Programa/s	- Talleres para jóvenes - Gimnasia de mayores - Actividades de formación
Tareas a desempeñar por la persona voluntaria	Colaborar con los/as monitores/as en el desarrollo de los talleres.
Horario	Mañana y tarde
Duración del compromiso	Indefinido, según la duración del programa

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Año de constitución	1997		
Sector/es de intervención	Salud		
Ámbito de actuación	Local		
Domicilio	C/ Virgen del Pilar, 17		
Teléfono/s	956 44 22 48	Fax	956 44 22 48
e-mail	aecc.conil@hotmail.com		
Web	www.conilaecc.org		

FINES DE LA ENTIDAD

- Informar y concienciar a la población sobre factores que facilitan la prevención y detección del cáncer con la finalidad de disminuir la incidencia y/o mortalidad por cáncer.
- Mejorar la calidad de vida de las personas enfermas y sus familias.

PROGRAMA/S EN LOS QUE PARTICIPAN VOLUNTARIOS/AS

Programa/s	- Campañas sobre factores de riesgo y prevención del cáncer - Talleres - Charlas, coloquios y exposiciones - Eventos - Programas de formación y difusión
Actividad/es	- Mesas informativas. - Talleres de manualidades y pinturas. - Cuestación, charlas, actos de difusión
Explicar en qué consiste	- Reparto de folletos, información. - Impartir los talleres que se organicen desde la entidad. - Participar en actos de difusión sobre los fines de la entidad.
Horario	En función de la actividad
Duración	En función de la actividad
Número de voluntarios/as que participan	Actualmente participan doce voluntarios/as
Perfiles de las personas voluntarias	Las personas voluntarias son en su mayoría mujeres de mediana edad sensibilizadas con los fines de la entidad
Funciones de las personas voluntarias	- Monitores/as de los talleres que se ponen en marcha - Información y atención personal en la sede

DEMANDAS DE VOLUNTARIADO

Actividad/es	- Curso de alfabetización digital - Curso de comunicación - Curso de habilidades sociales
Tareas a desempeñar por la persona voluntaria	Formación en los talleres
Horario	En función de la actividad

Cáritas Parroquial de Conil

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Sector/es de intervención	Social		
Ámbito de actuación	Local		
Domicilio	Plaza de la constitución nº 1		
Teléfono/s	956 44 03 27	Fax	956 44 03 27

FINES DE LA ENTIDAD

Mejorar la calidad de vida de las personas con pocos recursos

PROGRAMA/S EN LOS QUE PARTICIPAN VOLUNTARIOS/AS

Programa/s	- Acompañamiento - Formación
Actividad/es	- Campaña radiofónica de navidad - Festival de carnaval - Escuela de verano para niño/as - Cursos de formación - Acogida y seguimiento
Horario	Despacho: martes y jueves de 16:00 a 17:00h. Todos los días en horario de parroquia
Duración	Todo el año
Número de voluntarios/as que participan	Actualmente participan 18 voluntarios/as.
Perfiles de las personas voluntarias	Las personas voluntarias son en su mayoría mujeres de mediana edad sensibilizadas con los fines de la entidad

DEMANDAS DE VOLUNTARIADO

Actividad/es	Acompañamiento y seguimiento de familias y personas enfermas
Horario	En función de la actividad

Asociación de Mujeres “ALHUCEMAS”

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Año de constitución	1994
Sector/es de intervención	Mujer
Ámbito de actuación	Provincial
Domicilio	Parque del Caminillo s/n
Teléfono/s	956 41 09 69

FINES DE LA ENTIDAD

Ofrecer a las mujeres la posibilidad de participación en el municipio mediante el desarrollo de actuaciones dirigidas a la integración social, laboral, cultural y política

PROGRAMA/S EN LOS QUE PARTICIPAN VOLUNTARIOS/AS

Actividad/es	- Convivencias - Talleres - Cursos - Viajes culturales - Festivales - Apoyo en las actuaciones desarrolladas por otras asociaciones y por organismos públicos y privados
Horario	Mañana y tarde
Duración	Todo el año
Número de voluntarios/as que participan	Depende de las actividades, sobre unas 50 voluntarias
Perfiles de las personas voluntarias	Mujeres trabajadoras, responsables, emprendedoras y participativas

DEMANDAS DE VOLUNTARIADO

Programa/s	Talleres de artes escénicas, manualidades, yoga, pilates etc.
Tareas a desempeñar por la persona voluntaria	Impartir los talleres
Horario	Mañanas y tardes
Duración del compromiso	El tiempo que estime necesario

Asociación de personas con discapacidad “ADIJANDA”

DATOS DE IDENTIFICACIÓN	
Año de constitución	2003
Sector/es de intervención	Discapacidad
Ámbito de actuación	Local
Domicilio	C/ Torreón nº 10
Teléfono/s	956 41 09 34

FINES DE LA ENTIDAD	
-	Mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad y de sus familias
-	Integración de niños/as con discapacidad en todos los aspectos de su vida

PROGRAMA/S EN LOS QUE PARTICIPAN VOLUNTARIOS/AS	
Programa/s	Programas educativos
Actividad/es	- Talleres de informática - Apoyo escolar
Horario	De lunes a viernes en horario de 16:00 a 20:00h.
Número de voluntarios/as que participan	Actualmente los voluntarios/as son los propios familiares

Programa/s	Programa de logopedia
Horario	De lunes a viernes en horario de 16:00 a 20:00h.
Número de voluntarios/as que participan	Actualmente los voluntarios/as son los propios familiares

Programa	Programa de fisioterapia
Actividad/es	Intervención terapéutica
Horario	De lunes a viernes en horario de 16:00 a 20:00h.
Número de voluntarios/as que participan	Actualmente los voluntarios/as son los propios familiares

DEMANDAS DE VOLUNTARIADO	
Programa/s	Programa de ocio y tiempo libre Gestión de la asociación
Tareas a desempeñar por la persona voluntaria	- Acompañamiento en el ocio y tiempo libre de los jóvenes de la asociación - Elaboración de proyectos, tramitación de subvenciones y búsqueda de recursos - Labores administrativas de la asociación
Horario	El que estimen los/las voluntarios/as
Duración del compromiso	El que estimen los/las voluntarios/as

Club Deportivo Sidonia Balompié

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Año de constitución	2001
Sector/es de intervención	Deportes
Ámbito de actuación	Local
Domicilio	Bda. De la Constitución, bloque 9, 1ºC
Teléfono/s	956 41 04 54
e-mail	sidoniabalompie@hotmail.com

FINES DE LA ENTIDAD

- Fomento del deporte, principalmente el fútbol
- Formación deportiva de los jóvenes
- Participar en el campeonato federado

DEMANDAS DE VOLUNTARIADO

Actividad	Preparación física de los jugadores
Tareas a desempeñar por la persona voluntaria	Funciones de preparador físico para trabajar correctamente con los deportistas en las categorías de infantil, cadete, juvenil y senior
Horario	De 19:00 a 21:00 h.
Duración del compromiso	Temporada futbolística (de agosto a mayo)

Asociación de Vecinos “LA CONSTITUCIÓN” (A.VV. “LA CONSTITUCIÓN”)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN	
Año de constitución	1983
Sector/es de intervención	Movimiento vecinal
Ámbito de actuación	Local
Domicilio	Bda. de la Constitución Bloque 12 local ext.
Teléfono/s	956 41 04 54
e-mail	avlaconstitucion@hotmail.com

FINES DE LA ENTIDAD	
- Promover el asociacionismo, bienestar social y la convivencia entre los/as vecinos/as por el bien común de todos/as los asociados. - Fomentar la hermandad y participación de sus socios/as.	

DEMANDAS DE VOLUNTARIADO	
Programa/s	- Taller de música - Programa de actividades deportivas
Tareas a desempeñar por la persona voluntaria	- Impartir clases de instrumentos de cuerda con el objetivo de poner en marcha una rondalla en el barrio con la participación de todos/as los/as vecinos/as - Sesiones de aeróbic y gimnasia de mantenimiento
Horario	Horario de tarde

Asociación de Madres y Padres de alumnos y alumnas “RAMÓN Y CAJAL” (A.M.P.A. “RAMÓN Y CAJAL”)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Sector/es de intervención	Educación
Ámbito de actuación	Local
Domicilio	Plaza Ramón y Cajal
Teléfono/s	956 41 85 46
e-mail	ampa.ramonlycajal@yahoo.es

FINES DE LA ENTIDAD

- Promover la participación de los padres/madres/tutores/as
- Asistir a los padres/madres/tutores/as en todo aquello que concierne a la educación de sus hijos/as
- Participar de forma activa en las actividades que se organicen y desarrollen en el ámbito escolar

PROGRAMA/S EN LOS QUE PARTICIPAN VOLUNTARIOS/AS

Actividad/es	- Concurso de repostería navideña - Concurso de disfraces - Convivencias de familias
Número de voluntarios/as que participan	Actualmente los voluntarios/as son los propios socios

Club de Tenis de Mesa SIDONIA T.M.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN	
Año de constitución	2003
Sector/es de intervención	Deportes
Ámbito de actuación	Local
Domicilio	C/ Torrea, nº 16 1º izda.
Teléfono/s	607 08 73 09
e-mail	clubasidonense@hotmail.com

FINES DE LA ENTIDAD	
Promocionar el tenis de mesa en la localidad	

PROGRAMA/S EN LOS QUE PARTICIPAN VOLUNTARIOS/AS	
Actividad/es	Ligas y campeonatos de tenis de mesa
Explicar en qué consiste	Organizar y/o participar en campeonatos de tenis de mesa
Horario	Horario de tarde
Perfiles de las personas voluntarias	Miembros de la asociación

Asociación cultural carnavalesca

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Año de constitución	2007
Sector/es de intervención	Ciudadanos en general
Ámbito de actuación	Comarcal
Domicilio	Ntra. Señora de la Salud nº 22
Teléfono/s	956 41 14 71- 956 41 14 42

FINES DE LA ENTIDAD

Promover el carnaval y la cultura asidonense

DEMANDAS DE VOLUNTARIADO

Programa/s	Talleres de guitarra y bailes de salón
Horario	Tardes de 19:00 a 21:00h.
Duración del compromiso	2 meses

Asociación de Madres y Padres de Alumnos y alumnas “LA SALUD” del I.E.S. “San Juan de Dios” (A.M.P.A. “LA SALUD”)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN	
Sector/es de intervención	Educación
Ámbito de actuación	Local
Domicilio/s	C/ San Juan de Dios s/n

FINES DE LA ENTIDAD	
- Asistir a los padres/madres/tutores/as en todo aquello que concierne a la educación de sus hijos/as - Participar de forma activa en las actividades que se organicen y desarrollen en el ámbito escolar - Promoción de actividades extraescolares y de ocio y tiempo libre entre el alumnado	

PROGRAMA/S EN LOS QUE PARTICIPAN VOLUNTARIOS/AS	
Actividad/es	- Grupos de trabajo sobre temáticas adolescentes dirigidos a padres/madres/tutores de alumnos/as - Concurso de fotografía de Medina - Concurso de relatos cortos en el IES
Horario	En horario escolar y extraescolar
Duración	Curso escolar
Número de voluntarios/as que participan	Miembros del A.M.P.A.
Perfiles de las personas voluntarias	Miembros del A.M.P.A.
Funciones de las personas voluntarias	Tareas burocráticas y colaboración en las actividades

DEMANDAS DE VOLUNTARIADO	
Programa/s	Talleres extraescolares
Horario	Horario de tarde
Duración del compromiso	Según taller

Peña Madridista “MEDINA SIDONIA”

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Año de constitución	1989
Sector/es de intervención	Deportes
Ámbito de actuación	Provincial
Domicilio	Plaza de España nº 13
Teléfono/s	956 41 07 32

FINES DE LA ENTIDAD

Fomentar entre los escolares y la juventud valores como la tolerancia, la colaboración, la amistad y el respeto a través de las competiciones deportivas.

PROGRAMA/S EN LOS QUE PARTICIPAN VOLUNTARIOS/AS

Programa/s	- Programa deportivo y cultural - Intercambios entre peñas
Actividad/es	- Maratones infantiles y senior de fútbol sala - Semana cultural - Actividades puntuales: navidad y carnaval
Explicar en qué consiste	Concentraciones deportivas de 24-48 horas
Horario	Según la actividad
Duración	Según la actividad
Número de voluntarios/as que participan	Actualmente participan en las actividades unos 25-30 socios/as de la entidad
Perfiles de las personas voluntarias	Socios/as de la entidad
Funciones de las personas voluntarias	Las funciones en las actividades son la de organización, control, vigilancia y arbitraje

Asociación deportiva TOP - CROSS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN			
Año de constitución	2004		
Sector/es de intervención	Deportes		
Ámbito de actuación	Comarcal		
Teléfono/s	956 41 03 21	Fax	956 41 10 08

FINES DE LA ENTIDAD	
Fomento de los eventos deportivos del motor	

PROGRAMA/S EN LOS QUE PARTICIPAN VOLUNTARIOS/AS	
Programa/s	Eventos deportivos
Actividad/es	Motocross, Cross country, Dirttrak
Explicar en qué consiste	Competiciones deportivas del motor

Asociación de adultos “LA EDAD DE ORO”

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

CENTRO DE INTERVENCIÓN			
Año de constitución	1998		
Sector/es de intervención	Mayores		
Ámbito de actuación	Local		
Domicilio	Avda. Juan XXIII, 4-1-3ºD		
Teléfono/s	956 41 09 62	Fax	956 41 06 66

FINES DE LA ENTIDAD

Ofrecer a la población adulta de la localidad recursos para el disfrute del ocio y tiempo libre

PROGRAMA/S EN LOS QUE PARTICIPAN VOLUNTARIOS/AS

Actividad/es	- Actividades de mantenimiento físico - Salidas y excursiones
Explicar en qué consiste	Clases de gimnasia, bailes, natación y actividades enfocadas a un mantenimiento físico e intelectual de las personas mayores.
Horario	9:00 a 10:00h.
Duración del compromiso	Anual

Asociación de Vecinos “CAL Y CERRO”

DATOS DE IDENTIFICACIÓN			
Año de constitución	1988		
Sector/es de intervención	Movimiento vecinal		
Ámbito de actuación	Local		
Teléfono/s	956 41 06 66	Fax	956 41 06 52

FINES DE LA ENTIDAD	
Trabajar en la mejora de los barrios a través de acciones que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de los/as vecinos/as.	

PROGRAMA/S EN LOS QUE PARTICIPAN VOLUNTARIOS/AS	
Actividad/es	Actividades culturales en el barrio
Explicar en qué consiste	Actividades de ocio y tiempo libre para los/las vecinos/as del barrio
Horario	En función de la actividad
Duración del compromiso	En función de la actividad

Hermanidad Nuestra Señora de la Paz

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Año de constitución	1956
Ámbito de actuación	Local
Domicilio	Plaza Iglesia Mayor

FINES DE LA ENTIDAD

Los relacionados con el culto a la patrona del municipio y actividades benéficas

Asociación de Madres y Padres de alumnos y alumnas “ANTONIO SÁNCHEZ MOGUEL” (AMPA “ANTONIO SÁNCHEZ MOGUEL”)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN	
Sector/es de intervención	Educación
Ámbito de actuación	Local
Domicilio	C/ Alcalde Ángel Ruiz Enciso s/n
Teléfono/s	956 41 89 22

FINES DE LA ENTIDAD	
- Promover la participación de los padres/madres/tutores/as - Asistir a los padres/madres/tutores/as en todo aquello que concierna a la educación de sus hijos/as - Participar de forma activa en las actividades que se organicen y desarrollen en el ámbito escolar	

Asociación de Familiares de enfermos de Alzheimer “AZAHAR” (A.F.A. “AZAHAR”)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Año de constitución	2004		
Sector/es de intervención	Social-salud		
Ámbito de actuación	Comarcal		
Domicilio	C/ Libertad, 15		
Teléfono/s	956 41 62 65	Fax	956 41 62 65
e-mail	afaazaharpaterna@hotmail.com		
Web	www.alzheimerdeandalucia.com		

FINES DE LA ENTIDAD

Atender a personas enfermas de alzheimer y otros tipos de demencias y a sus familiares

PROGRAMA/S EN LOS QUE PARTICIPAN VOLUNTARIOS/AS

Programa/s	- Atención social y psicológica - Programa de voluntariado - Atención Diurna - Servicio de Ayuda a Domicilio
Actividad/es	- Colaboración en las actividades desarrolladas en le marco del programa de Servicio de Ayuda a Domicilio (Aseo personal, compañía, paseo etc.) - Colaboración en las actividades desarrolladas en el marco del programa de Atención Diurna (talleres de estimulación cognitiva, arteterapia, musicoterapia etc.) - Organización y participación en festivales benéficos, rifas etc. - Colaborar en los Grupos de Ayuda Mutua dirigidos a cuidadores/as de personas enfermas de alzheimer.
Horario	Lunes a viernes de 10:00 a 14:00h, en función del programa.
Duración	En función del programa

DEMANDAS DE VOLUNTARIADO

Programa/s	Programa de Atención Diurna: talleres de estimulación cognitiva
Tareas a desempeñar por la persona voluntaria	Tareas de acompañamiento a la persona con enfermedad de alzheimer
Horario	Lunes a viernes de 10:00 a 14:00 h.
Duración del compromiso	Aproximadamente 1 h y 30 min al día

Hermandad Nuestra Señora de la Soledad

DATOS DE IDENTIFICACIÓN	
Sector/es de intervención	Social
Ámbito de actuación	Local
Domicilio	C/ Zarza, 4
Teléfono/s	956 41 61 67

Asociación de Madres y Padres de Alumnos y alumnas “POETA JULIO MARISCAL” (AMPA “POETA JULIO MARISCAL”)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Sector/es de intervención	Educación
Ámbito de actuación	Local
Domicilio	I.E.S. “PATERNA” Avda. Blas Infante nº 29
Teléfono/s	956 41 89 12
e-mail	ampajuliomarsical@yahoo.es

FINES DE LA ENTIDAD

- Promover la participación de los padres/madres/tutores/as de alumnos/as
- Asistir a los padres/madres/tutores/as en todo aquello que concierne a la educación de sus hijos/as
- Participar de forma activa en las actividades que se organicen y desarrollen en el ámbito escolar

Peña Gallística “PATERNA DE RIVERA”

DATOS DE IDENTIFICACIÓN	
Año de constitución	2008
Sector/es de intervención	Deportes
Ámbito de actuación	Local
Domicilio	C/ Ramón y Cajal nº 43
Teléfono/s	658 49 22 09

FINES DE LA ENTIDAD
Fomento de la cría de gallos

PROGRAMA/S EN LOS QUE PARTICIPAN VOLUNTARIOS/AS	
Actividad/es	Reñidero de gallos
Explicar en qué consiste	Organización de tientas y pruebas en el reñidero
Duración	Generalmente los domingos
Perfiles de las personas voluntarias	Socios/as de la entidad
Funciones de las personas voluntarias	Desempeñan funciones de vigilancia en el reñidero para comprobar que la actividad de lleva a cabo cumpliendo las medidas legales y de seguridad

DEMANDAS DE VOLUNTARIADO	
Actividad/es	Reñidero de gallos
Horario	15:00 a 20:00h (domingos)
Tareas a desempeñar por la persona voluntaria	Vigilancia en el reñidero para comprobar que la actividad de lleva a cabo cumpliendo las medidas legales y de seguridad
Duración del compromiso	En función de la disponibilidad de la persona

Centro de día de personas mayores “D. JULIO ROMERO DÍAZ”

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Año de constitución	1997
Sector/es de intervención	Mayor
Ámbito de actuación	Local
Domicilio	Blas Infante s/n
Teléfono/s	605 94 27 51
e-mail	juanchanga@hotmail.com

FINES DE LA ENTIDAD

Fomentar las actividades de ocio y tiempo libre entre la población adulta de la localidad

PROGRAMA/S EN LOS QUE PARTICIPAN VOLUNTARIOS/AS

Programa/s	Ocio y tiempo libre
Actividad/es	- Juegos tradicionales - Bailes y meriendas
Horario	Fines de semana

DEMANDAS DE VOLUNTARIADO

Programa/s	Animación sociocultural para personas mayores
Horario	Tardes
Duración del compromiso	En función de a actividad

Grupo Scout “SAN JOSÉ DEL VALLE”

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Año de constitución	1983
Sector/es de intervención	Infancia-juventud
Ámbito de actuación	Local
Domicilio	C/ Álvaro Domecq s/n
Teléfono/s	956 16 05 86
e-mail	scoutdelvalle@hotmail.com
Web	www.mscjerez.es

FINES DE LA ENTIDAD

Educar a los niños/as y jóvenes en los valores del escultismo

PROGRAMA/S EN LOS QUE PARTICIPAN VOLUNTARIOS/AS

Programa/s	Educación en el tiempo libre
Actividad/es	- Campamentos - Acampadas - Marchas - Siembras de árboles - Reuniones semanales - Programa de integración de las personas con discapacidad
Horario	Reuniones semanales de 2 horas
Número de voluntarios/as que participan	80 miembros de los que 15 personas son responsables de los grupos
Perfiles de las personas voluntarias	Jóvenes estudiantes
Funciones de las personas voluntarias	- Formativa - Acompañamiento - Educativa - Medioambiental

DEMANDAS DE VOLUNTARIADO

Programa/s	Programa de integración de las personas con discapacidad
Tareas a desempeñar por la persona voluntaria	Apoyo a personas con discapacidad en campamentos puntuales organizados por el grupo scout
Horario	Campamentos puntuales
Duración del compromiso	Periodo de dos o tres semanas al año

Asociación Vallense de personas con deficiencias (AVADE)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN			
Año de constitución	1996		
Sector/es de intervención	Discapacidad		
Ámbito de actuación	Comarcal		
Domicilio	C/ Venenciador s/n		
Teléfono/s	956 16 06 22	Fax	956 16 06 22
e-mail	asociacion.avade@gmail.com		

FINES DE LA ENTIDAD	
Mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad y de sus familias	

PROGRAMA/S EN LOS QUE PARTICIPAN VOLUNTARIOS/AS	
Programa/s	Taller de creatividad
Horario	Todo el día
Número de voluntarios/as que participan	3
Perfiles de las personas voluntarias	Titulación en auxiliar de clínica
Funciones de las personas voluntarias	Acompañamiento

Programa/s	Cuidados básicos
Horario	Todo el día
Número de voluntarios/as que participan	3
Perfiles de las personas voluntarias	Titulación en auxiliar de clínica
Funciones de las personas voluntarias	Acompañamiento

Programa/s	Ocio y tiempo libre
Horario	Todo el día
Número de voluntarios/as que participan	3
Perfiles de las personas voluntarias	Titulación en auxiliar de clínica
Funciones de las personas voluntarias	Acompañamiento

Programa/s	Gestión de la entidad
Horario	Todo el día
Número de voluntarios/as que participan	3
Perfiles de las personas voluntarias	Graduado social/contable
Funciones de las personas voluntarias	Apoyo en la gestión de la asociación

DEMANDAS DE VOLUNTARIADO	
Programa/s	Ocio y tiempo libre
Tareas a desempeñar por la persona voluntaria	Acompañamiento en las salidas
Horario	Según actividad
Duración del compromiso	1 año
Programa/s	Taller de informática
Tareas a desempeñar por la persona voluntaria	Impartir un taller de informática
Horario	Según actividad
Duración del compromiso	1 año

Asociación de Vecinos “SAN ANTONIO”

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Año de constitución	2007
Sector/es de intervención	Movimiento vecinal
Ámbito de actuación	Local
Domicilio	Cuesta San Antonio nº 94
Teléfono/s	649 13 64 28

FINES DE LA ENTIDAD

Promover el asociacionismo, bienestar social y la convivencia entre los/as vecinos/as por el bien común de todos/as.

DEMANDAS DE VOLUNTARIADO

Programa/s	Talleres de creación artística
Tareas a desempeñar por la persona voluntaria	Impartir los talleres
Horario	Horario de tarde, dos horas a la semana
Duración del compromiso	Dos meses

Asociación de Madres y Padres de Alumnos y alumnas “EL SANTO” perteneciente al CEIP “Los Molinos” (A.M.P.A. “EL SANTO”)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN	
Año de constitución	1981
Sector/es de intervención	Educación
Ámbito de actuación	Local
Domicilio	C/ Ereta. Avda Andalucía
e-mail	ampaelsanto@orangemail.com

FINES DE LA ENTIDAD	
-	Asistir a los padres/madres/tutores/as en lo relativo a la educación de sus hijos/as.
-	Colaborar en las actividades educativas del centro y en las complementarias y extraescolares.
-	Organizar actividades culturales y deportivas dirigidas a la comunidad escolar.
-	Facilitar la participación y representación de los padres/madres de alumnos/as en los consejos escolares.
-	Promover el desarrollo de programas de educación familiar.
-	Promover la participación de los padres y madres de alumnos y alumnas en la gestión del centro.

PROGRAMA/S EN LOS QUE PARTICIPAN VOLUNTARIOS/AS	
Actividad/es	Actividades lúdicas y formativas: Convivencias, talleres de informática, semana cultural etc.
Horario	En función de la actividad
Duración	Curso escolar
Perfiles de las personas voluntarias	Familias pertenecientes a la Junta Directiva y socios/as de la entidad de todas las edades.
Funciones de las personas voluntarias	- Coordinar y organizar actividades - Colaborar con el centro en todas las actividades que organice.

DEMANDAS DE VOLUNTARIADO	
Programa	Actividades lúdicas y formativas: Convivencias, talleres de informática, semana cultural etc.
Tareas a desempeñar por la persona voluntaria	Organizar excursiones Recaudar cuotas Colaboración con el centro

Asociación de Familiares de enfermos de Alzheimer de Vejer de la Frontera (A.F.A. “VEJER DE LA FRONTERA”)

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Sector/es de intervención	Social-salud		
Ámbito de actuación	Comarcal		
Domicilio	Avda. Buenavista nº 220		
Teléfono/s	956 45 15 43	Fax	956 45 15 43
e-mail	afavejer@hotmail.com		

FINES DE LA ENTIDAD

- Prestar asistencia psicológica y apoyo social a los familiares de las personas enfermas con demencias.
- Asesorar e informar a los familiares sobre los recursos disponibles.
- Facilitar, mejorar y controlar la asistencia a las personas enfermas.
- Informar y sensibilizar a la sociedad sobre la enfermedad etc.

PROGRAMA/S EN LOS QUE PARTICIPAN VOLUNTARIOS/AS

Actividad/es	- Servicio de transporte y traslado de las personas enfermas desde su domicilio a la sede y viceversa - Información y sensibilización - Promoción y formación de voluntarios/as - Actividades lúdicas y socioculturales
Horario	Lunes a viernes de 10:00 a 14:00 h.
Duración	Duración indeterminada, según la actividad
Número de voluntarios/as que participan	12
Perfiles de las personas voluntarias	Mujeres y hombres con edades comprendidas entre los 20 y 70 años
Funciones de las personas voluntarias	Colaboración, apoyo, atención en todos los programas, actividades y seminarios en los que la entidad está inmersa y siempre que el tiempo disponible de la persona voluntaria se lo permita.

¿QUÉ ES LA ACCIÓN VOLUNTARIA ORGANIZADA?

Se entiende por Acción Voluntaria Organizada a los efectos previstos en el artículo 3 de la Ley 7/2001, de 12 de julio del Voluntariado (BOJA nº 84 de 24/07/2001), el conjunto de actividades que, llevadas a cabo por personas físicas, se desarrollen en áreas de interés general y cumplan las siguientes condiciones:

Que sean consecuencia de una decisión libremente adoptada.

Que se realicen de forma responsable y gratuita.

Que se desarrollen en el marco de programas concretos realizados a través de entidades sin ánimo de lucro.

No se considerará acción voluntaria organizada:

Las actuaciones aisladas o esporádicas, realizadas por razones familiares, de amistad, benevolencia o buena vecindad.

Las que se realicen como consecuencia de una relación civil, laboral, funcionarial o mercantil.

Las realizadas por cualquier actuación que se derive de una obligación personal o deber jurídico.

Las realizadas como práctica profesional, laboral o cualquier otra fórmula orientada a la acumulación de méritos.

¿QUIÉN PUEDE SER VOLUNTARIO/A?

TODOS y TODAS las personas con ganas de participar en la consecución de unos objetivos en el marco de un programa concreto realizado a través de entidades sin ánimo de lucro pueden ser voluntarios/as.

CAMPOS DE ACCIÓN VOLUNTARIA

La acción voluntaria organizada podrá desarrollar sus actividades de interés general en áreas de actuación tales como: **servicios sociales y sanitarios; defensa de los derechos humanos, superación de la exclusión social, superación de la discriminación social por discapacidad, la desigualdad por motivo de género, el racismo, la xenofobia, y la homofobia, áreas de necesidad social; la protección, información y formación de los consumidores y usuarios; orientación sexual; medio ambiente; consumo; educación, ciencia, cultura, deporte, ocio y tiempo libre; patrimonio histórico; emergencias y protección civil; integración de la población inmigrante; cooperación, solidaridad internacional y educación por la paz**, y cualquier otra área de necesidad o interés general de naturaleza y fines análogos a las actuaciones voluntarias enumeradas anteriormente y que se ajusten a lo dispuesto en la Ley 7/2001, de 12 de julio del Voluntariado (BOJA nº 84 de 24/07/2001).

DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA VOLUNTARIA

Las personas voluntarias tienen los siguientes derechos y deberes cuando desarrollen sus funciones en el marco de un programa de acción voluntaria organizada.

Derechos del voluntario/a:

Recibir información, orientación, formación y apoyo permanente por parte de la entidad.
Trato no discriminatorio, respeto a su libertad, dignidad, intimidad y creencias.
Participar activamente en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas y proyectos de actuación de la entidad.
Ser asegurado mediante una póliza de seguro ante posibles accidentes y enfermedades derivados del ejercicio de la actividad voluntaria.
Ser reembolsado por los gastos causados por el desempeño de su actividad.
Disponer de una acreditación identificativa de la condición de voluntario/a.
Realizar su actividad en condiciones de seguridad e higiene.
Obtener respeto y reconocimiento por el valor social de su contribución.

Deberes del voluntario/a:

Cumplir con los compromisos adquiridos con la entidad, respetando los fines y la normativa de la misma.
Confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad voluntaria.
Rechazar cualquier contraprestación material que pudiera recibir del beneficiario o de otras personas relacionadas con su acción.
Respetar los derechos de los beneficiarios de su actividad voluntaria.
Actuar de forma diligente y cuidadosa.
Participar en las tareas formativas y en las que se precise para mantener la calidad de los servicios que se presten.
Seguir las instrucciones adecuadas para el desarrollo de las actividades encomendadas.
Utilizar debidamente la acreditación y distintivos de la entidad.
Respetar y cuidar los recursos materiales que se utilicen.

Desde las diferentes administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias, se han ido poniendo en marcha iniciativas dirigidas a salvaguardar, apoyar y promover legalmente la acción voluntaria organizada, mediante la sensibilización, fomento, promoción y apoyo económico.

JUNTA DE ANDALUCÍA

En Andalucía las acciones de los voluntarios/as están reguladas por un marco jurídico (Ley 7/2001, de 12 de julio del Voluntariado (BOJA nº 84 de 24/07/2001) que abarca diferentes niveles y cuyo objetivo fundamental es fijar los cauces y criterios en los que debe desarrollarse dicha acción. El organismo público responsable de la coordinación en materia de voluntariado de las iniciativas conjuntas de la Junta de Andalucía es la Agencia Andaluza del Voluntariado, dependiente de la Consejería de Gobernación.

Sus competencias quedan recogidas en el artículo 15/2008, del Decreto 191/2008, de 6 de mayo (BOJA nº 92 de 9 de mayo de 2008), de estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, en el que se establece que:

- 1/** Le corresponden a la Agencia Andaluza del Voluntariado y sin perjuicio de la ejecución y gestión de programas específicos en el ámbito de las competencias de cada Consejería:

La planificación y coordinación general de las políticas públicas en materia de acción voluntaria organizada.

La representación de la Administración de la Comunidad Autónoma en todas las acciones del voluntariado.

Velar por el cumplimiento de la Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado, por parte de las Administraciones Públicas, las entidades que desarrollen programas de voluntariado, las personas que desarrollen la acción voluntaria y las personas destinatarias que se beneficien de ella.

La reglamentación de carácter general y la planificación de la acción del voluntariado.

La coordinación de los programas del voluntariado de las distintas Consejerías.

La gestión del censo de las entidades del voluntariado.

La gestión del Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía.

La promoción del voluntariado, organización de campañas de información y la divulgación de las actividades de las entidades que desarrollan programas de acción voluntaria.

La promoción de las relaciones de las organizaciones andaluzas de voluntariado con otras de ámbito territorial distinto al de la Comunidad Autónoma.

El impulso y realización de estudios y publicaciones sobre el voluntariado.

El impulso y desarrollo de los mecanismos de coordinación.

La tutela de los órganos de participación en materia de voluntariado a los que se refiere el artículo 25 de la Ley 7/2001, de 21 de julio.

La ejecución y gestión de los programas específicos de la Consejería de Gobernación en materia de voluntariado.

Cualesquiera otras que se le atribuyan.

II PLAN ANDALUZ DEL VOLUNTARIADO 2006-2009

El II Plan Andaluz del Voluntariado aprobado en Consejo de Gobierno de 4 de abril de 2006 y recogido en el Decreto 79/2006, de 4 de abril (BOJA nº 78 de 26 de abril de 2006) enmarca las líneas estratégicas a través de las cuales promocionar la acción voluntaria organizada en el conjunto de la ciudadanía andaluza, a través de la participación de todos aquellos sectores implicados en la promoción de valores solidarios: movimiento de voluntariado, instituciones públicas, universidades públicas andaluzas, agentes sociales y medios de comunicación social, cuyo órgano máximo de coordinación lo configura el Consejo Andaluz del Voluntariado.

Las medidas propuestas se agrupan de acuerdo con las siguientes áreas de trabajo:

Sensibilización y Promoción. Se agrupan las iniciativas para concienciar a la sociedad sobre los valores de solidaridad y civismo que inspiran a la acción voluntaria organizada, así como del interés social de sus actuaciones, la promoción y el reconocimiento de la participación de la ciudadanía en la acción pública

Investigación y Formación. Con las medidas programadas en esta área se contribuye a conocer con mayor rigor las necesidades y las demandas en el sector del voluntariado y a mejorar, mediante una adecuada oferta formativa, la gestión y la calidad de sus actuaciones.

Cooperación y Coordinación. Con esta área se pretende favorecer la colaboración entre las iniciativas pública, privada y social en el intercambio de experiencias con la creación de redes, plataformas y órganos de interlocución, y facilitar los recursos para la realización de sus programas en las diferentes áreas de actuación.

AYUDAS Y SUBVENCIONES

Una de las funciones que le corresponde desempeñar a las administraciones públicas en el marco normativo de la Ley Andaluza del Voluntariado es el de:

Establecer las medidas de apoyo financiero, material y técnico a la acción voluntaria organizada facilitando recursos públicos para el adecuado desarrollo y ejecución de las acciones voluntarias a través de convocatoria anuales de ayudas y subvenciones dirigidas a las entidades sin ánimo de lucro.

Así, la Junta de Andalucía, a través de las diferentes Consejerías, ofrece anualmente convocatorias de ayudas y subvenciones dirigidas a entidades sin ánimo de lucro. Se exponen a continuación una relación de las convocatorias publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, promovidas desde diferentes Consejerías con competencias en materia de promoción de la participación ciudadana, durante el presente ejercicio económico, como referencia para futuras convocatorias, teniendo en cuenta que suelen publicarse con la misma periodicidad.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 5 de abril de 2006, por la que se modifica la de 3 de octubre de 2005, que establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de dicha Consejería. (BOJA nº 71 de 17 de abril de 2006).

Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 1 de febrero al 15 de septiembre, ambos inclusive, de cada ejercicio presupuestario.

Agencia Andaluza de Cooperación Internacional

ORDEN de 27 de febrero de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo que realicen proyectos de cooperación internacional para el desarrollo y convocatoria para el ejercicio 2008. (BOJA nº 47 de 7 de marzo de 2008)

Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, a contar desde el decimosexto día natural siguiente a la publicación de la publicación de esta Orden en el BOJA.

ORDEN de 27 de febrero de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo que realicen proyectos de educación para el desarrollo y convocatoria para el ejercicio 2008. (BOJA nº 47 de 7 de marzo de 2008)

Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, a contar desde el decimosexto día natural siguiente a la publicación de la publicación de esta Orden en el BOJA.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ORDEN de 31 de marzo de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro para programas destinados a la protección de animales abandonados y perdidos, y se efectúa su convocatoria para el año 2008 (BOJA nº 75 de 16 de abril de 2008)

Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes será el que se fije en las respectivas Resoluciones de Convocatoria, que tendrán carácter anual.

El plazo de presentación de las solicitudes para el ejercicio 2008 será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOJA.

Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias

ORDEN de 9 de enero de 2008, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes dirigidas a entidades sin ánimo de lucro y Universidades públicas en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2008. (BOJA nº 18 de 25 de enero de 2008).

Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes podrán presentarse a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden en el BOJA hasta el 26 de febrero de 2008 inclusive, salvo si se trata de solicitudes de subvenciones a las que se refieren las disposiciones adicionales, cuyo plazo se establece en las mismas.

Agencia Andaluza del Voluntariado

ORDEN de 26 de febrero de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro y se efectúa su convocatoria para el año 2008. (BOJA nº 48 de 10 de marzo de 2008)

Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 45 días naturales, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el BOJA.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Servicio Andaluz de Empleo

ORDEN de 9 de marzo de 2005, por la que modifica la de 14 de enero de 2004, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas, en el ámbito de la colaboración con entidades sin ánimo de lucro que contraten trabajadores desempleados para la realización de proyectos y servicios de interés general y social. (BOJA nº 58 de 23 de marzo de 2005)

Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes podrán presentarse durante el primer mes de cada año natural.

CONSEJERÍA DE COMERCIO, TURISMO Y DEPORTE

Secretaría General Técnica

Orden de 27 de noviembre de 2007, por la que se modifica la de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo.

ORDEN de 27 de noviembre de 2007, por la que se modifica la de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte. (BOJA nº 243 de 12 de diciembre de 2007)

Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el 1 y el 31 de enero de cada año.

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 28 de junio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones de promoción de la salud y su convocatoria (BOJA nº 142 de 19 e julio de 2007)

Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día dos de enero hasta el día dos de noviembre de cada año.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación

ORDEN de 28 de diciembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades in ánimo de lucro, para la realización de actividades de Formación Permanente dirigidas al profesorado de todos los niveles educativos, a excepción de los universitarios, de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se efectúa su convocatoria para el año 2008. (BOJA nº 25 de 5 de febrero de 2008)

Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo será de 30 días, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden en el BOJA.

ORDEN de 25 de marzo de 2008, por la que se convocan subvenciones para la realización de proyectos de voluntariado y de participación de asociaciones en actividades complementarias y extraescolares para el curso 2008/2009 en los centros docentes sostenidos con fondos públicos (BOJA nº 72 de 11 de abril de 2008)

Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

ORDEN de 14 de marzo de 2008, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas a entidades sin ánimo de lucro de ámbito provincial o autonómico para el desarrollo de programas dirigidos a la mediación intercultural durante el curso 2008-2009. (BOJA nº 72 de 11 de abril de 2008)

Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes será del día 1 al 30 de mayo de 2008 según lo establecido en la Orden reguladora.

ORDEN de 25 de marzo de 2008, por la que se convocan subvenciones a proyectos de coeducación presentados por las Asociaciones de Madres y Padres del alumnado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos para el curso 2008/2009. (BOJA nº 73 de 14 de abril de 2008)

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOJA.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Instituto Andaluz de la Mujer

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2007, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca la concesión de subvenciones a Asociaciones de Mujeres y Federaciones de las mismas para la realización de proyectos que favorezcan, impulsen y faciliten el empoderamiento y la participación de las mujeres en los espacios políticos, consultivos y decisorios, así como en los diferentes espacios sociales, especialmente los de formación y de sensibilización, para el año 2008. (BOJA nº 54 de 8 de enero de 2008)

Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el 15 de enero de 2008 y el 15 de febrero de 2008, ambos inclusive.

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2007, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca la concesión de subvenciones a Asociaciones de Mujeres y Federaciones de las mismas para financiación de los gastos de mantenimiento y funcionamiento, así como de actividades generales, para el año 2008. (BOJA nº 54 de 8 de enero de 2008)

Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el 15 de enero de 2008 y el 15 de febrero de 2008, ambos inclusive

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2008, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convoca la concesión de subvenciones para la atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social para el año 2008. (BOJA nº 17 de 24 de enero de 2008).

Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el 1 de febrero de 2008 y el 29 de febrero de 2008, ambos inclusive.

Instituto Andaluz de la Juventud

ORDEN de 22 de marzo de 2007, por la que se regulan y convocan las ayudas del Instituto Andaluz de la Juventud a Asociaciones Juveniles, Federaciones de Asociaciones Juveniles, Secciones Juveniles, Entidades sin fines de lucro y Grupos de Corresponsales Juveniles en materia de Juventud, para el ejercicio 2007. (BOJA nº 72 de 12 de abril de 2007)

Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes será el de un mes desde el día siguiente a la fecha de la publicación de la presente Orden en el BOJA.

Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión

ORDEN de 25 de enero de 2008, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2008. (BOJA nº 32 de 14 de febrero de 2008)

Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes de subvenciones institucionales deberán ser presentadas en el plazo de treinta días naturales, exceptuando aquellas a las que se refiere la Orden.

CONSEJERÍA DE CULTURA

Viceconsejería

RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2008, de la Viceconsejería, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones en materia de voluntariado cultural para el año 2008. (BOJA nº 16 de 23 de enero de 2008).

Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOJA.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Educación Ambiental y Sostenibilidad

ORDEN de 14 de enero de 2008, por la que se convoca la concesión de subvenciones para la realización de campos de voluntariado ambiental para el año 2008. (BOJA nº 25 de 5 de febrero de 2008)

Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles contados partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOJA.

Dirección General de Educación Ambiental y Sostenibilidad

ORDEN de 17 de enero de 2008, por la que se convoca la concesión de subvenciones para la realización de proyectos locales de voluntariado ambiental para el año 2008. (BOJA nº 25 de 5 de febrero de 2008).

Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles contados partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOJA.

Dirección General de Educación Ambiental y Sostenibilidad

ORDEN de 21 de enero de 2008, por la que se convoca la concesión de subvenciones para la realización de actividades de educación ambiental para el año 2008. (BOJA nº 25 de 5 de febrero de 2008).

Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles contados partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOJA.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

La Delegación de Ciudadanía, adjunta al Área de Presidencia de la Diputación Provincial de Cádiz, en el marco de las tareas que le son encomendadas apoya a las entidades sin ánimo de lucro con el apoyo económico y técnico a través de convocatorias anuales de ayudas y subvenciones y con la puesta en marcha de iniciativas que propicien la participación de los/las ciudadanos/as en la vida de su municipio.

AYUDAS Y SUBVENCIONES

La Diputación de Cádiz, a través del Área de Ciudadanía, ha convocado para el presente ejercicio económico las siguientes subvenciones dirigidas a entidades sin ánimo de lucro:

Delegación de Ciudadanía. Solidaridad Internacional. Área de Presidencia.

Convocatoria de subvenciones a proyectos de cooperación al desarrollo, correspondiente al ejercicio del año 2008. (BOP nº 47 de 11 de marzo de 2008)

Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a partir del día de la publicación de esta convocatoria en el BOP.

Delegación de Ciudadanía. Solidaridad Internacional. Área de Presidencia.

Convocatoria de subvenciones a proyectos de educación al desarrollo y/o sensibilización correspondiente al ejercicio del año 2008. (BOP nº 47 de 11 de marzo de 2008)

Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a partir del día de la publicación de esta convocatoria en el BOP.

Delegación de Ciudadanía. Recuperación de la Memoria Histórica. Área de Presidencia

Convocatoria de concesión de subvenciones para la recuperación de la memoria histórica correspondiente al ejercicio del año 2008. (BOP nº 47 de 11 de marzo de 2008)

Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a partir del día de la publicación de esta convocatoria en el BOP.

Delegación de Ciudadanía. Juventud. Área de Presidencia.

Convocatoria a proyectos de juventud, correspondientes al ejercicio del año 2008. (BOP nº 47 de 11 de marzo de 2008)

Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a partir del día de la publicación de esta convocatoria en el BOP.

Delegación de Ciudadanía. Participación Ciudadana. Área de Presidencia.

Bases de la convocatoria de subvenciones a asociaciones de la provincia de Cádiz que realicen proyectos para el fomento de la participación ciudadana, correspondientes al ejercicio del año 2008. (BOP nº 47 de 11 de marzo de 2008).

Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a partir del día de la publicación de esta convocatoria en el BOP.

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

El sistema universitario español, representado por la CRUE, considera que la Universidad debe asumir un papel protagonista en los procesos de desarrollo humano, explorando y llevando a la práctica nuevas estrategias destinadas a construir una sociedad más justa y participativa a través del voluntariado, la cooperación y el trabajo en el tercer sector.

Así, la Universidad de Cádiz a través del Área de Voluntariado y Participación Social dependiente de la Dirección General de Acción Social y Solidaria, tiene entre otras las siguientes funciones:

La propuesta de proyectos y desarrollo de los mismos en colaboración con entidades sin ánimo de lucro, encaminados a incrementar la participación de la comunidad universitaria a través del voluntariado.

Realización de estudios e investigaciones, elaboración de informes y participación en proyectos de cooperación en el ámbito local e internacional.

La elaboración, para su aprobación por el órgano competente, de los convenios necesarios con otras Administraciones o Instituciones para el desarrollo de aquellos servicios que lo precisen.

Fomento de actividades de voluntariado social orientadas hacia los colectivos más desfavorecidos.

Promoción del asociacionismo y la participación ciudadana entre la comunidad universitaria.

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE UNA ASOCIACIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

El derecho a asociarse supone la libre voluntad de las personas para agruparse con objeto de participar en una finalidad común y así queda recogido en nuestra Constitución.

Inscripción de la constitución de una asociación

Documentación necesaria:

Solicitud de inscripción (original y copia) que se dirigirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública correspondiente al domicilio de la asociación. Deberá contener la identificación del solicitante, cargo que ostenta en la asociación o condición en la que actúa y número de identificación fiscal.

Igualmente se identificará la asociación, denominación, domicilio y la dirección de internet que, en su caso, utilice (el Código de Identificación Fiscal se aportará al Registro una vez se haya obtenido).

Si la denominación de la asociación no figura en castellano o en alguna de las lenguas de las Comunidades Autónomas, deberá aportarse certificado de la persona que solicita la inscripción registral en el que se expondrá su traducción al castellano o a alguna de las lenguas oficiales de las Comunidades Autónomas.

Acta funcional (2 originales; 3 originales si es una asociación juvenil, de padres y madres de alumnos/as) que deberá estar firmada por todos los/las socios/as fundadores/as (tres como mínimo) asistentes a la asamblea fundacional.

Estatutos cuyas páginas deberán estar firmadas por todos los/las socios/as fundadores/as (2 originales; 3 originales si es una asociación juvenil, de padres y madres de alumnos/as).

Documentación relativa a cada uno de los/las socios/as fundadores/as:

Si es una persona física: una fotocopia del DNI.

Si es una persona jurídica: código de identificación fiscal y certificado (original) del acuerdo válidamente adoptado por el órgano competente, en el que conste la voluntad de constituir la asociación, así como la designación de la persona física que la representará.

Si es un ciudadano extranjero, copia de la tarjeta de residencia.

Si es un menor no emancipado de más de 14 años: documento con el consentimiento para la realización de este acto firmado por las personas que deban suplir su capacidad.

Si la denominación coincide con la de cualquier persona jurídica pública o privada, con la de entidades preexistentes, sean o no de nacionalidad española, o con la de personas físicas, deberá aportarse el consentimiento expreso del interesado o sus sucesores. Si incluye en su denominación la de una marca notoria, deberá, aportarse el consentimiento de su titular.

Inscripción de la modificación de estatutos

Documentación necesaria:

Solicitud de inscripción (original y copia) que se dirigirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública correspondiente al domicilio de la asociación. Se acompañará copia del D.N.I. o documento acreditativo de la identidad de los/las representantes de la entidad. Deberá contener la identificación del solicitante y cargo que ostenta en la asociación o condición en la que actúa.

Igualmente se identificará la asociación, denominación, domicilio dirección de internet que, en su caso, utilice y el código de identificación fiscal.

Certificación del acta de la asamblea general extraordinaria donde se adoptó el acuerdo de modificación (2 originales) que deberá estar firmada por el/la presidente/a y el/la secretario/a, en la que constará expresamente los artículos modificados, el quórum de asistencia y el resultado de la votación.

Texto íntegro de los nuevos estatutos (2 originales; 3 originales si es una asociación juvenil, de padres y madres de alumnos/as) conteniendo las modificaciones efectuadas en el artículo, firmados por el/la secretario/a y el/la presidente/a de la entidad. La primera de sus hojas contendrá una diligencia en la que se exprese que los nuevos estatutos se ajustan a las modificaciones aprobadas en la asamblea general extraordinaria, con indicación de su fecha.

Certificación del acta de la asamblea general en la que se nombró la última Junta Directiva (2 originales), firmada por el/la secretario/a y el/la presidente/a. Deberá contener el nombre, apellidos, D.N.I. y cargo que ocupan cada uno de los miembros de la misma (razón social, domicilio y persona física representante con sus datos identificativos, las personas jurídicas).

Inscripción de la renovación del órgano de representación o Junta Directiva

Documentación necesaria:

Solicitud de inscripción (original y copia) que se dirigirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública correspondiente al domicilio de la asociación. Se acompañará copia del D.N.I. o documento acreditativo de la identidad de los/las representantes de la entidad. Asimismo se identificará la asociación, denominación, domicilio y código de identificación fiscal.

Certificación del acta de la asamblea general extraordinaria (2 originales) en la que se aprobó la nueva composición de la Junta Directiva, firmada por el/la secretario/a con el visto bueno del presidente/a. Expresará el quórum de asistencia y resultado de la votación, la nueva composición del órgano de representación, con el nombre, apellidos, nacionalidad, número de D.N.I. o del documento acreditativo de identidad para las personas físicas, razón social o denominación si son personas jurídicas, con los datos de identificación de sus representantes.

Modelo orientativo para el acta fundacional para la constitución de una asociación

ACTA FUNDACIONAL

En , siendo las horas del día de de 20..... , comparecen las personas reseñadas a continuación, como socios promotores¹ al objeto de constituir una Asociación.

NOMBRE Y APELLIDOS (Personas físicas) RAZÓN SOCIAL (Personas jurídicas)	NACIONALIDAD	DOMICILIO	CIF/DNI

Da comienzo la presente Asamblea Fundacional, cuyo orden del día es el siguiente:

1º.-Constituir la Asociación²..... , cuyos fines principales son los siguientes:.....
.....
.....
.....
.....

2º. Aprobación de los Estatutos Fundacionales.

3º. Elección de la Junta Directiva³, como órgano provisional de gobierno, que estará compuesta por las siguientes personas:

Presidente:
Vicepresidente:
Secretario:
Tesorero:
Vocal:
Vocal:

Se da lectura a los Estatutos, que son aprobados por unanimidad por los socios promotores, los cuales deciden constituirse en Asociación, al amparo de lo previsto en el artículo 22 de la Constitución, de lo establecido en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y demás disposiciones legales.

Desarrollado el orden del día, se levanta la sesión, a las horas del día arriba indicado.

(Firma de todos los socios promotores)

¹ 3 socios como mínimo

² Transcribir la denominación de la Asociación coincidente con la que figura en el art. 1º de los Estatutos.

³ Asociaciones juveniles: Los mayores de 14 años y menores de 18 años, no emancipados, que formen parte de la Junta directiva actuarán a través de un representante legal con plena capacidad para obligarse con terceras personas.

Modelo de certificado de Acta aprobando la modificación de los estatutos:

D. Dña....., con D.N.I. nº....., Secretario/a de la Asociación/
Federación.....con domicilio en la C/.....
númerode la localidad de....., provinciaC.P.....
....., y C.I.F. nº....., e inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía, Unidad Re-
gistrada de (provincia) con el número.....de la sección.....,
tlf.....

CERTIFICA: Que según consta en el libro de Actas en la página....., la Asamblea General
Extraordinaria celebrada con fecha.....dede....., previa convocatoria
efectuada según lo dispuesto en sus estatutos, adoptó los siguientes acuerdos que fueron aprobados por
unanimidad:

1º.- Modificar los artículos....., de los Estatutos, con el fin de adaptarlos a las necesidades
actuales de la Asociación/Federación, refiriéndose en extracto a.....
.....
.....
.....
.....
.....

2º.- En consecuencia se acuerda aprobar un nuevo texto íntegro de los estatutos en el que se incluyen las
mencionadas modificaciones, que se presentará por duplicado ejemplar a la Órgano administrativo compe-
tente, para que se inscriba en el correspondiente Registro y se extienda el visado de los mismos, que sustitui-
rá al texto anteriormente visado con fecha.....de.....de.....

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante el Registro de Asociaciones de Andalucía, expido el
presente certificado con el visto bueno del Presidente en a de
de.....

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE/A

SECRETARIO/A

(sello de la Entidad)

Fdo.

Fdo.

Modelo orientativo del certificado nombramiento de la Junta Directiva:

D./D^a....., con D.N.I número.....,
 Secretario/a de la Asociación/Federación....., con domicilio en la C/.....
número.....de.....provincia.....C.P.....
 y C.I.F. núm.....,e inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía, con el número
de la sección....., teléfono.....

CERTIFICO: Que según consta en el Libro de Actas, en la página nº....., la Asamblea General Extraordi-
 naria, celebrada el día.....de.....de....., previa convocatoria efec-
 tuada según lo previsto en sus estatutos, aprobó por.....votos a favor,en contra y
abstenciones (o bien por unanimidad, si estaban todos de acuerdo), el siguiente acuerdo:

Elegir la nueva Junta Directiva, cuya composición* es la siguiente:

Presidente/a:	DNI
Domicilio	
Vicepresidente/a:	DNI
Domicilio	
Secretario/a:	DNI
Domicilio	
Tesorero/a:	DNI
Domicilio	
Vocal:	DNI
Domicilio	
Vocal:	DNI
Domicilio	
Vocal:	DNI
Domicilio	

Todos los miembros citados han aceptado expresamente el cargo.

Y para que conste y produzca los efectos oportunos ante el Registro de Asociaciones de Andalucía, expido esta certificación con el visto bueno del/la Presidente/a en.....a.....de.....de.....

Vº. Bº.

EL/LA PRESIDENTE **

EL/LA SECRETARIO/A **

(Sello de la Entidad)

Fdo.:
 D.N.I.

Fdo.:
 D.N.I.

* Si la Junta Directiva la formaran personas jurídicas, constará la razón social, domicilio, CIF y los datos identificativos de sus representantes.

** Deberán constar firmas de los titulares y, en su caso, de los titulares salientes.

LEY 7/2001, de 12 de julio, del VOLUNTARIADO (BOJA Nº 84 de 24 de julio de 2001)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

La solidaridad, el altruismo y el compromiso con la vida comunitaria son valores profundamente arraigados en la tradición social y cultural de Andalucía. Preocuparse por los demás, ofrecer de forma espontánea y generosa la ayuda a quien lo necesita, implicarse personalmente en los problemas comunes, son actitudes cotidianas sobre las que se ha ido construyendo una sociedad cuyo sentido humanitario y tolerante constituyen rasgos fundamentales de un patrimonio cívico que se debe preservar y promocionar.

Las entidades de acción voluntaria, que cuentan con una larga trayectoria histórica en Andalucía, han sido precursoras, desde diferentes tradiciones y orientaciones, de los valores de solidaridad, responsabilidad colectiva y progreso en los que se inspira el moderno concepto de Estado del Bienestar.

Actualmente, el voluntariado es un movimiento comprometido en defender los intereses de personas y grupos en situaciones más desfavorables y contribuir por una vía democrática a mejorar la calidad de vida de los demás.

La vocación universalizadora de las mejoras sociales que supone nuestro Estado social y democrático de Derecho, lejos de ignorar la iniciativa social de los ciudadanos, reconoce su participación en los asuntos de interés general como un valor a incentivar, con el fin de garantizar que la libertad y la igualdad sean reales y efectivas.

En este sentido, la necesidad de instrumentar la participación de los ciudadanos, establecida en los artículos 9.2 de la Constitución Española y 12.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, viene a suponer un impulso a la voluntad de aquéllos para reclamar una responsabilidad más directa y personal en las actividades de interés general.

Esta creciente conciencia de responsabilidad social ha favorecido una etapa de auge de la iniciativa social, en especial del voluntariado, que se ha traducido en un notable incremento del número de ciudadanos implicados en sus actividades, en la ampliación de sus ámbitos de actuación y en una profundización de los principios que lo inspiran, superando el voluntarismo de las acciones individuales, aisladas o esporádicas y las limitaciones que lo reducían al mero asistencialismo o a un papel subordinado.

Así, la acción voluntaria organizada, como instrumento fundamental de la participación directa y activa de la sociedad, se ha convertido en parte consustancial de las actuaciones dirigidas a la satisfacción del interés comunitario, no para eximir a los poderes públicos de su deber de garantizar el derecho de los ciudadanos al bienestar, sino para complementar, ampliar y mejorar las iniciativas necesarias para alcanzar una mejor calidad de vida colectiva.

La importancia de este movimiento del voluntariado ha sido reconocida por la Asamblea General de las Naciones Unidas que, en su sesión de 17 de diciembre de 1985, proclamó el 5 de diciembre de cada año como Día Internacional de la Personas Voluntarias para el Desarrollo Económico y Social, adoptándose, posteriormente, la Resolución contenida en el Informe del Segundo Comité A/40/1041 de 19 de febrero de 1986, en la que se destaca la necesidad de promover la acción voluntaria organizada y la de fortalecer y ensanchar sus relaciones con las Administraciones Públicas.

En el marco de las instituciones de ámbito europeo, la Carta Social Europea, de 18 de octubre de 1961, ratificada por España el 29 de abril de 1980, y la Resolución del Parlamento Europeo sobre asociaciones sin fin de lucro en la Comunidad Europea, de 13 de marzo de 1987, coinciden en reconocer el trabajo voluntario como parte del derecho de libre asociación, esencial a la democracia y amparado por la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Los antecedentes establecidos en el Derecho Internacional se han ido incorporando al ordenamiento

jurídico español. En el ámbito estatal destaca la Ley 6/1 996, de 15 de enero, del Voluntariado, que regula las actuaciones de voluntariado que se desarrollen en programas de ámbito estatal o supraautonómico, o que afecten a actividades de competencia exclusivamente estatal.

Por su parte, diferentes Comunidades Autónomas han venido aprobando su propia normativa para regular el voluntariado en el ámbito de su territorio y competencias. En nuestra Comunidad Autónoma, el Decreto 45/1993, de 20 de abril, del Voluntariado Social de Andalucía, por el que se regula el voluntariado social a través de entidades colaboradoras, ha constituido un precedente del reconocimiento de la participación de los ciudadanos a través de las entidades sin ánimo de lucro.

De acuerdo con estos precedentes, dentro del marco de los valores enunciados, el artículo 13 del Estatuto de Autonomía de Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía competencias con carácter exclusivo que permiten llevar a cabo la regulación de la acción voluntaria que se contiene en esta Ley, incorporando a su ordenamiento jurídico una norma con rango de Ley que sirva para reconocer, promover y regular el importante caudal de participación ciudadana que supone la actividad voluntaria organizada. Porque la Humanidad, y Andalucía con ella, se enfrentan a retos del presente y a desafíos de futuro que requieren la concurrencia de todos los recursos y capacidades sociales, de la participación ciudadana, de la cooperación entre la iniciativa pública y la iniciativa privada, en la búsqueda y puesta en marcha de las respuestas que garanticen un futuro mejor para todos los hombres y mujeres.

II

La Ley del Voluntariado de Andalucía parte del reconocimiento de que el carácter autónomo y dinámico del movimiento voluntario constituye un valor a proteger y fomentar. De esta forma, la Ley no pretende establecer más requisitos legales que los necesarios para garantizar los derechos y deberes que se apuntan, con carácter general, en las diversas recomendaciones internacionales sobre la materia, en especial los que se recogen en la Carta Europea para los Voluntarios, propuesta por Volonteurope, y en la

Declaración Universal sobre Voluntariado elaborada a iniciativa de la Asociación Internacional de

Esfuerzos Voluntarios, que fue aprobada en el Congreso Mundial de Voluntarios, celebrado en París en 1990.

La Ley pretende, fundamentalmente, promover la libertad de los ciudadanos a expresar su compromiso voluntario a través de los cauces y organizaciones que mejor satisfagan sus intereses y motivaciones.

Asimismo, obliga a los poderes públicos a remover los obstáculos que impidan la participación a través de la acción voluntaria organizada y a disponer los medios y recursos para posibilitar el ejercicio efectivo de la acción voluntaria y su promoción en la sociedad civil, evitando establecer trabas que coarten el desarrollo de su autonomía y capacidad de iniciativa.

Con esta Ley, la Junta de Andalucía asume que el concurso de un movimiento voluntario, independiente, autónomo y vigoroso, es una necesidad para la mejora de la calidad de vida que los poderes públicos deben garantizar, reconociendo el ejemplo de solidaridad y civismo que su existencia brinda como un saludable fenómeno social ampliamente extendido en Andalucía, desarrollado y adulto, imprescindible para construir una sociedad más participativa, humana y acogedora.

De acuerdo con ello, la Ley regula las relaciones entre las organizaciones de acción voluntaria y las Administraciones Públicas en lo que constituyen fines e intereses comunes, basándose en el principio de complementariedad y de mutuo reconocimiento, estableciendo los pertinentes órganos de participación e interlocución y los necesarios mecanismos de coordinación de sus actuaciones.

De igual modo, la Ley asume que la esencia de la acción voluntaria se fundamenta en el compromiso libre, responsable y altruista de los voluntarios, expresado sin que exista obligación personal o medie retribución económica alguna. Por ello, considera que su mejor incentivo es el reconocimiento de su interés social y el establecimiento de las medidas de apoyo que faciliten la eficacia de sus actuaciones.

III

La Ley del Voluntariado de Andalucía se articula en diferentes títulos en los que se recogen el conjunto de disposiciones generales sobre los destinatarios de la acción voluntaria organizada, sobre personas voluntarias y entidades que desarrollan la acción voluntaria, sobre el Registro General de tales entidades, sobre las Administraciones Públicas y sobre la participación. También se incluyen las disposiciones adicionales que se han considerado necesarias.

En las disposiciones generales se establece que el objeto de la Ley es regular la acción voluntaria organizada, no entrando a considerar las actuaciones aisladas o esporádicas, realizadas por razones de amistad, benevolencia o buena vecindad. La Ley es, por tanto, una norma para el voluntariado organizado, esto es, que se desarrolla a través de entidades sin ánimo de lucro. Las Administraciones Públicas, en su respuesta a las necesidades sociales y en su tarea de apoyo y promoción de la acción voluntaria, deberán colaborar y convenir sus acciones y programas con las organizaciones sociales existentes en su ámbito de competencia. Sólo de forma excepcional y en ausencia de otras alternativas, podrán las

Administraciones Públicas promover la organización de acciones voluntarias que le estén directamente vinculadas y que, en cualquier caso, deberán atenerse a lo establecido en esta Ley.

Sin embargo, no se crea en el marco de la presente Ley una nueva categoría de asociación en relación a las entidades que desarrollan la acción voluntaria. Tampoco se ha querido entrar a considerar las motivaciones u orientaciones personales de los voluntarios, que, en cualquier caso, habrán de respetar los principios básicos establecidos por la Ley.

La Ley, por tanto, define la acción voluntaria organizada como una actividad específica que hay que considerar de forma objetiva y positiva, diferente de cualquier otra actividad o forma de prestación de servicios, ya sea civil, laboral, funcionarial o mercantil. En el mismo sentido, la Ley define la especificidad de la acción voluntaria organizada respecto a la acción pública, estableciendo los términos en que sus respectivas actividades de interés social deben ser consideradas complementarias.

Así considerada, la actividad voluntaria se basa en un conjunto de relaciones entre personas físicas (voluntarios y beneficiarios) y personas jurídicas (las entidades y las Administraciones Públicas) que es necesario regular estableciendo, entre otros contenidos, derechos y deberes de unos y otros.

Se ha querido con esta Ley ampliar la regulación de la relación entre personas voluntarias y profesionales, favoreciendo la complementariedad en las áreas donde la intervención de las personas voluntarias esté ligada al trabajo profesional.

Con relación a las entidades que desarrollen una acción voluntaria, la Ley opta por establecer unos requisitos legales mínimos. La Ley del Voluntariado de Andalucía, sin embargo, amplía los derechos de estas entidades, reconociéndoles formalmente su condición de instrumentos de participación ciudadana en el diseño de las políticas públicas y atribuyéndoles el derecho a estar representadas en los órganos de consulta e interlocución que se creen para hacer efectiva esa participación, de modo que se facilite por parte de las Administraciones Públicas su colaboración en el seguimiento y evaluación de la gestión y ejecución de las iniciativas que sean objeto de consulta. Éstos nuevos derechos se articularán a través de los órganos de participación e interlocución que la Administración de la Comunidad Autónoma promocionará en todos los niveles administrativos de su territorio.

La Ley no pretende imponer modelo organizativo alguno a un movimiento voluntario cuya autonomía se garantiza por su articulación mediante entidades independientes de todo poder público. No obstante, de acuerdo con el principio de pluralismo que la inspira, la Ley obliga a las distintas administraciones a preservar la diversidad del mundo asociativo, apoyando especialmente a las pequeñas y medianas asociaciones, y alentando la creación de plataformas, redes y órganos de coordinación que permitan mejorar su capacidad de gestión e interlocución.

En lo que respecta a las disposiciones sobre las Administraciones Públicas, la Ley establece las competencias en materia de voluntariado de la Administración de la Comunidad Autónoma y las entidades locales, proponiendo el marco de un Plan Andalúz

de Voluntariado como instrumento de coordinación de las actuaciones de las distintas administraciones. Así mismo, con relación a las subvenciones y ayudas públicas a entidades que desarrollen programas de voluntariado, la Ley establece las condiciones que obligan a las Administraciones Públicas a actuar con transparencia, objetividad e imparcialidad, removiendo los obstáculos y simplificando y agilizando los procedimientos administrativos para facilitar la eficacia de la acción voluntaria.

Esta vocación de servicio al interés general, que debe inspirar tanto a la acción pública como a la propia acción voluntaria organizada, obliga a establecer unos requisitos mínimos para los programas y proyectos de voluntariado que cuenten con financiación pública. La facultad inspectora, que la Administración debe asumir, se centra fundamentalmente en la obligación de evaluar la eficacia social de los programas desarrollados con fondos públicos, la adecuada administración de éstos y el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta Ley.

La Ley, además, establece las medidas con las que los poderes públicos deben fomentar el ejercicio efectivo de la acción voluntaria organizada. La Administración de la Junta de Andalucía se obliga así a establecer, en el marco de las disponibilidades presupuestarias, la financiación pública destinada a la promoción, formación y apoyo del voluntariado en Andalucía.

Finalmente, la Ley considera una serie de disposiciones adicionales sobre tipos específicos de voluntariado, como el de cooperación desarrollado por voluntarios en el extranjero, o el de protección civil, contemplado en la Ley 2/1 985, de 21 de abril.

Por todo ello, la Ley del Voluntariado, que tiene la vocación de ser un instrumento eficaz para la promoción y la ordenación del voluntariado en nuestra Comunidad Autónoma, aspira además a ser un ejemplo de las nuevas relaciones entre Administración Pública y sociedad que la Junta de Andalucía considera necesarias para avanzar por el camino de libertad y bienestar social que lleva a una sociedad más solidaria, democrática y humana.

TÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

La presente Ley tiene por objeto establecer el régimen jurídico de la acción voluntaria organizada, desarrollada por los ciudadanos y ciudadanas a través de entidades sin ánimo de lucro, regulando los derechos y obligaciones que surgen de la relación entre las personas voluntarias y las entidades, así como su colaboración con las Administraciones Públicas en la conformación de políticas públicas.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

La presente Ley es de aplicación a toda actividad de voluntariado organizado que se desarrolle en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía o en el ámbito de competencias de la Junta de Andalucía.

Artículo 3. Concepto de acción voluntaria organizada.

1. A los efectos de la presente Ley, se entiende por acción voluntaria organizada el conjunto de actividades que sean desarrolladas por personas físicas y cumplan las siguientes condiciones:
 - a) Que sean de interés general, de acuerdo con el área de actuación en las que se desarrollan, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5 de esta Ley.
 - b) Que sean consecuencia de una decisión libremente adoptada
 - c) Que se realicen de forma responsable y gratuita.
 - d) Que se desarrollen en el marco de programas concretos realizados a través de entidades sin ánimo de lucro.
2. No se considerará acción voluntaria organizada:
 - a) Las actuaciones aisladas o esporádicas, realizadas por razones familiares, de amistad, benevolencia o buena vecindad.
 - b) Las que se realicen como consecuencia de una relación civil, laboral, funcional o mercantil.
 - c) Las realizadas por los objetores de conciencia en cumplimiento de la prestación social susti-

tutoría, y cualquier otra actuación que se derive de una obligación personal o deber jurídico.

- d) Las realizadas como práctica profesional, laboral o cualquier otra fórmula orientada a la acumulación de méritos.

Artículo 4. Principios básicos.

La acción voluntaria organizada se fundamenta en los siguientes principios básicos:

- a) La libertad como principio fundamental de la expresión de una opción personal tanto de las personas voluntarias como de los destinatarios de su acción.
- b) La participación como principio democrático de intervención directa y activa de los ciudadanos y ciudadanas en las responsabilidades comunes, promoviendo el desarrollo de un tejido asociativo que articule a la comunidad desde el reconocimiento de su autonomía y pluralismo.
- c) La solidaridad como principio del bien común que inspira actuaciones en favor de personas y grupos desfavorecidos, atendiendo el interés general y no exclusivamente el de los miembros de la propia organización.
- d) El compromiso social como principio de responsabilidad que orienta una acción estable y rigurosa, buscando la eficacia de sus actuaciones como contribución a los fines de interés social.
- e) La autonomía respecto de los poderes públicos y económicos como principio que ampara la capacidad crítica e innovadora de la acción voluntaria, sensibilizando a la sociedad sobre nuevas necesidades y estimulando una acción pública eficaz.

Artículo 5. Áreas de actuación.

La acción voluntaria organizada podrá desarrollar sus actividades de interés general en áreas de actuación tales como: servicios sociales y sanitarios; defensa de los derechos humanos, superación de la exclusión social, superación de la discriminación social por discapacidad, la desigualdad por motivo

de género, el racismo, la xenofobia, y la homofobia, áreas de necesidad social; la protección, información y formación de los consumidores y usuarios; orientación sexual; medio ambiente; consumo; educación, ciencia, cultura, deporte, ocio y tiempo libre; patrimonio histórico; emergencias y protección civil; integración de la población inmigrante; cooperación, solidaridad internacional y educación por la paz, y cualquier otra área de necesidad o interés general de naturaleza y fines análogos a las actuaciones voluntarias enumeradas anteriormente y que se ajusten a lo dispuesto en esta Ley.

Artículo 6. Funciones.

1. La consecución de fines de interés general por la acción voluntaria organizada se desarrollará mediante el cumplimiento de algunas de las siguientes funciones dentro de las áreas de actuación que se enumeran en el artículo anterior:

- a) La detección y el conocimiento de necesidades sociales existentes o emergentes.
- b) La promoción y defensa de derechos individuales y colectivos.
- c) La información y sensibilización social en torno a tales necesidades y derechos, así como la reivindicación y la denuncia cuando fuera necesario.
- d) El fomento y la educación en valores de solidaridad y cooperación.
- e) El fomento de la iniciativa social y la articulación del tejido asociativo para promover la participación ciudadana.
- f) La intervención directa o la colaboración complementaria de la acción de los profesionales en la prevención y resolución de problemas o necesidades cívico-sociales.

2. En ningún caso podrá la acción voluntaria organizada reemplazar actividades que estén siendo desarrolladas por medio de trabajo remunerado o servir para eximir a las Administraciones Públicas andaluzas de garantizar a los ciudadanos las prestaciones o servicios que estos tienen reconocidos como derechos frente a aquéllas.

TÍTULO II. De los destinatarios de la acción voluntaria organizada

Artículo 7. Derecho a beneficiarse de la acción voluntaria.

1. Todas las personas tienen derecho a beneficiarse de la acción voluntaria, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, etnia, género, sexo, orientación sexual, religión, discapacidad, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
2. En todo caso, la acción voluntaria organizada que, al amparo de esta Ley, se desarrolle en colaboración con las Administraciones Públicas de Andalucía deberá dar prioridad a las actuaciones que den respuesta a las necesidades de las personas y grupos con mayores carencias.

Artículo 8. Derecho a una acción voluntaria de calidad.

1. Los destinatarios de la acción voluntaria tienen derecho a que ésta sea desarrollada de acuerdo a programas que garanticen la calidad y duración de las actuaciones, y en especial cuando de ellas se deriven servicios y prestaciones personales.
2. Los destinatarios de la acción voluntaria tienen derecho a recibir información, tanto al inicio como durante la ejecución de los programas de acción voluntaria, sobre las características de los programas de los que se benefician, así como a colaborar en su evaluación.
3. A todos los efectos, la responsabilidad de estos programas corresponde a las entidades que asumen la organización de la acción voluntaria.
4. La cualidad de destinatario de la acción voluntaria no podrá quedar condicionada, en ningún caso, a la aceptación de un determinado credo o ideología.

Artículo 9. Derecho a sustituir a la persona voluntaria asignada o prescindir de la acción voluntaria.

Cuando existan causas que lo justifiquen, los destinatarios de la acción voluntaria podrán solicitar y obtener el cambio de la persona voluntaria asignada, si lo permiten las circunstancias de la entidad,

pudiendo en cualquier caso prescindir en todo momento de los servicios de un determinado programa de acción voluntaria.

TÍTULO III De las personas voluntarias

Artículo 10. Concepto de persona voluntaria.

A los efectos de la presente Ley se entenderá por persona voluntaria la persona física que participe en una acción voluntaria organizada de acuerdo a lo establecido en el artículo 3.

Artículo 11. Derechos.

Las personas voluntarias tienen los siguientes derechos:

- a) A recibir de las entidades que desarrollan la acción voluntaria, tanto con carácter inicial como permanente, la información, formación, orientación, apoyo y, en su caso, los medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se les asignen.
- b) Al respeto a su libertad, dignidad, intimidad, creencias y orientación sexual, sin que puedan ser tratados con discriminación o menoscabo de sus derechos fundamentales.
- c) A participar en la organización en que estén colaborando de acuerdo a sus estatutos o normas internas y, en cualquier caso, a participar de forma directa y activa en la elaboración, ejecución y evaluación en los programas concretos en que desarrolle su acción voluntaria.
- d) A ser asegurados contra los riesgos de accidente y enfermedad así como respecto a los daños y perjuicios causados a terceros, derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria, con las características que se establezcan reglamentariamente.
- e) A que, por parte de la entidad responsable de los programas, les sean reembolsados los gastos que pudieran derivarse del desempeño de sus actividades, siempre que hayan sido previamente autorizados por la misma.
- f) A disponer de una acreditación identificativa de su condición de personas voluntarias.

- g) A obtener el respeto y reconocimiento por el valor social de su contribución, y a solicitar de las entidades en que colaboren la acreditación de los servicios prestados.
- h) A cesar en su condición de personas voluntarias en los términos acordados con la entidad en que colaboren.
- i) A realizar la actividad en las debidas condiciones de seguridad e higiene en función de la naturaleza y características de aquélla.
- j) Cualesquiera otros derechos reconocidos en la presente Ley y en el resto del ordenamiento jurídico.

Artículo 12. Deberes.

Las personas voluntarias tendrán los siguientes deberes:

- a) Cumplir los compromisos adquiridos con las entidades en las que colaboren, respetando los fines y normativas de las mismas.
- b) Guardar la debida confidencialidad respecto de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad.
- c) Rechazar cualquier contraprestación material que pudiera serles ofrecida por parte de los beneficiarios o de cualquier otra persona relacionada con ellos, como remuneración de sus actividades voluntarias.
- d) Actuar de forma diligente y responsable de acuerdo con el compromiso de incorporación suscrito con las organizaciones en que colaboren.
- e) Respetar los derechos de los destinatarios de su acción voluntaria.
- f) Seguir las instrucciones técnicas para el adecuado desarrollo de las actividades encomendadas, que se les señalen por los responsables de los programas designados por la entidad organizadora.
- g) Utilizar debidamente las acreditaciones y distintivos otorgados por la organización en que colaboren.
- h) Respetar y cuidar los recursos materiales que pongan a su disposición las organizaciones responsables del programa en que participen.
- i) Observar las medidas de seguridad e higiene que se adopten.

TÍTULO IV De las entidades que desarrollan la acción voluntaria

Artículo 13. Requisitos legales de las entidades que desarrollen programas de acción voluntaria.

1. Las entidades que desarrollen programas de acción voluntaria habrán de estar legalmente constituidas, tener personalidad jurídica, carecer de ánimo de lucro, actuar en algunas de las áreas establecidas en el artículo 5 de la presente Ley, y contar con la participación de personas voluntarias.

2. Las entidades que, cumpliendo los requisitos del apartado anterior, pretendan colaborar con la Administración y recibir subvenciones o cualquier otra fórmula de financiación pública, deberán inscribirse previamente en el Registro de Entidades que se regula en el título V de esta Ley.

Artículo 14. Derechos.

Las entidades que desarrollen programas de acción voluntaria tienen los siguientes derechos:

- a) A recibir las medidas de apoyo financiero, material y técnico, mediante recursos públicos orientados al adecuado desarrollo de sus actuaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de esta Ley.
- b) A contar con el reconocimiento por parte de la sociedad del interés social de sus cometidos.
- c) A ostentar independencia y autonomía, y que se le facilite la participación en el diseño y ejecución de las políticas públicas a través de los órganos creados al efecto.
- d) A elaborar sus propias normas de funcionamiento interno, que deberán ajustarse a lo establecido en la presente Ley.
- e) Cualesquiera otros derechos reconocidos en la presente Ley y en el resto del ordenamiento jurídico, referidos al voluntariado.

Artículo 15. Deberes.

Las entidades que desarrollen programas de acción voluntaria deberán:

- a) Cumplir los acuerdos establecidos con las personas voluntarias en el compromiso de incorporación.
- b) Asegurar a las personas voluntarias contra los riesgos de accidente y enfermedad, así como respecto a los daños y perjuicios ocasionados a terceros, derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria organizada por la entidad, con las características que se establezcan reglamentariamente.
- c) Cubrir los gastos que pudieran derivarse de la acción voluntaria, dotándola de los medios adecuados para el cumplimiento de sus cometidos y reembolsando a las personas voluntarias los gastos que les ocasione el desarrollo de su actividad, siempre que hayan sido previamente autorizados por la entidad.
- d) Facilitar la participación de las personas voluntarias en la elaboración, ejecución y evaluación de los programas y actividades en que intervengan.
- e) Proporcionar a las personas voluntarias la formación y orientación necesaria para el desarrollo de sus actividades, dotando a las personas voluntarias de los conocimientos teóricos y prácticos precisos y garantizando el oportuno reciclaje a lo largo de su etapa como voluntario.
- f) Facilitar a las personas voluntarias una acreditación que les habilite e identifique para el desarrollo de su actuación.
- g) Expedir a los voluntarios un certificado que acredite su participación en los programas de acción voluntaria en que hayan colaborado.
- h) Llevar un registro de altas y bajas de las personas voluntarias que colaboren con la entidad, con indicación de los programas a los que estuvieran adscritos.

- i) Garantizar a los voluntarios la realización de su actividad en las debidas condiciones de seguridad e higiene en función de la naturaleza y características de aquellas.

Artículo 16. Compromiso de incorporación.

La incorporación de las personas voluntarias a los programas de acción voluntaria organizada será compatible con su condición de miembro de la entidad que lleve a cabo el programa y, en todo caso, deberá ser formalizada por escrito mediante el correspondiente compromiso que, además de recoger las características de la acción voluntaria establecidas en el artículo 3 de la presente Ley, tendrá como mínimo el siguiente contenido:

- a) El conjunto de derechos y deberes que, con arreglo a la presente Ley, correspondan a ambas partes.
- b) El contenido de las funciones, actividades y tiempo de dedicación que se comprometen a realizar las personas voluntarias.
- c) La formación requerida para la realización de las actividades a realizar y, en su caso, el proceso que deba seguirse para obtenerla.
- d) La duración del compromiso y las causas y formas de desvinculación por ambas partes.

TÍTULO V Del registro general de entidades que desarrollan la acción voluntaria

Artículo 17. Creación.

1. Se crea el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía, que será público y que tendrá por objeto la inscripción de las entidades que cumplan los requisitos previstos en esta Ley.
2. El Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía asumirá las funciones de calificación, inscripción y certificación.
3. Su organización y funcionamiento, alcance y contenido será objeto del posterior desarrollo reglamentario.

TÍTULO VI De las Administraciones Públicas

Artículo 18. Funciones de las Administraciones Públicas.

1. Las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán las siguientes funciones:

- a) Sensibilizar a la sociedad sobre los valores de solidaridad y civismo que inspiran a la acción voluntaria organizada, así como sobre el interés social de sus actuaciones.
- b) Fomentar y promover la participación social de los ciudadanos y ciudadanas en el desarrollo de acciones de voluntariado a través de entidades que desarrollen programas de acción voluntaria.
- c) Establecer las medidas de apoyo financiero, material y técnico a la acción voluntaria organizada, facilitando recursos públicos para el adecuado desarrollo y ejecución de las acciones voluntarias a través de convocatorias anuales de ayudas y subvenciones para programas de captación, fomento y formación del voluntariado en aquellas entidades, previamente inscritas en el registro general previsto en esta Ley, prestando especial atención a las entidades de carácter social y declaradas de utilidad pública que desarrollen programas de acción voluntaria.
- d) Colaborar en la mejora de la información, formación y capacitación de las personas voluntarias.
- e) Crear los mecanismos que aseguren la adecuada coordinación de las iniciativas públicas.
- f) Facilitar la eficacia de la acción voluntaria, simplificando y agilizando los procedimientos administrativos que les afecten.
- g) Promover el pluralismo y la diversidad del tejido asociativo existente, apoyando especialmente a las entidades de acción voluntaria pequeñas y medianas.
- h) Propiciar la mejora de la capacidad de gestión e interlocución, facilitando la creación de plataformas, redes y órganos de coordinación.

i) Realizar el seguimiento y la evaluación de los programas de acción voluntaria que se desarrollen con financiación pública para asegurar su interés social, valorar su eficacia, garantizar la adecuada administración de los recursos y velar por el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta Ley y demás disposiciones legales de aplicación.

j) Impulsar las actividades de estudio e investigación que permitan un mejor conocimiento de las actuaciones, recursos y necesidades en materia de voluntariado.

2. Sólo de forma excepcional ante situaciones imprevistas de catástrofes y emergencia general, y a falta de otras posibilidades de actuación, podrán las Administraciones Públicas promover acciones voluntarias, estableciendo los mecanismos para que tales iniciativas se organicen de forma independiente en el plazo de tiempo más breve posible y, en cualquier caso, debiendo atenerse a lo establecido en esta Ley en materia de derechos y deberes de las personas voluntarias.

Artículo 19. Competencias de la Administración de la Junta de Andalucía.

1. Corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía las siguientes competencias en materia de voluntariado:

- a) Ostentar la representación de la Comunidad Autónoma de Andalucía ante los organismos oficiales de orden supraautonómico, estatal o supraestatal.
- b) La coordinación entre las Administraciones Públicas andaluzas, en los términos previstos en la Constitución Española, los tratados internacionales, el Estatuto de Autonomía para Andalucía y demás disposiciones vigentes.
- c) Velar por el cumplimiento de esta Ley por parte de las Administraciones Públicas, las entidades que desarrollen programas de voluntariado, las personas que desarrollen la acción voluntaria y los destinatarios que se beneficien de ella.
- d) La planificación y coordinación general de las

políticas públicas en materia de acción voluntaria organizada conforme a los principios y criterios contenidos en esta Ley, respetando la independencia de las entidades que desarrollan programas de voluntariado y la autonomía de las Entidades Locales.

- e) Establecer los criterios de distribución de los recursos propios, así como conceder ayudas y subvenciones, de acuerdo con lo previsto en el título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y concertar o convenir los servicios que sean de su competencia.
 - f) Ofrecer servicios de información, asesoramiento técnico y apoyo material y económico a las Entidades Locales, entidades que desarrollen programas de voluntariado, personas voluntarias y destinatarios de la acción voluntaria.
 - g) Crear y gestionar un censo de entidades y un catálogo de programas de acción voluntaria.
 - h) Establecer medidas de reconocimiento público de aquellas entidades y personas que hayan colaborado de forma destacada en el desarrollo de la acción voluntaria.
 - i) El seguimiento, evaluación e inspección de los programas de voluntariado que se desarrollen al amparo de los principios y criterios recogidos en esta Ley.
 - j) Crear los órganos de participación e interlocución del voluntariado de acuerdo con lo previsto sobre la materia en esta Ley.
 - k) Promover la realización de estudios e investigaciones sobre voluntariado.
2. La Consejería competente en materia de voluntariado velará por la coordinación de las actuaciones que, con arreglo a su ámbito de competencias, desarrollen las demás Consejerías en la materia.
 3. La Junta de Andalucía podrá delegar en los organismos o entidades dependientes de la misma, o descentralizar en otras Administraciones, con la correspondiente dotación de recursos y medios

necesarios, la gestión de actividades que se deriven de las competencias que le son propias.

Artículo 20. Competencias de las Entidades Locales.

Las Entidades Locales, en el marco de las competencias que tienen atribuidas por la legislación de régimen local, tendrán las siguientes funciones en materia de voluntariado:

- a) Hacer cumplir las disposiciones de esta Ley en las acciones de voluntariado que se desarrollen en el ámbito local.
- b) Conocer las necesidades, así como programar y coordinar las actuaciones en materia de voluntariado existentes en su territorio, respetando la independencia de las entidades que desarrollen programas de voluntariado y las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía establecidas en el artículo 19.1.d) de la presente Ley.
- c) Establecer los criterios de distribución de los recursos propios, así como conceder ayudas y subvenciones para el desarrollo de acciones voluntarias, y concertar o convenir con las entidades que las promuevan los servicios que se estimen oportunos.
- d) Facilitar a las entidades y personas que desarrollen acciones voluntarias en el ámbito local los mecanismos de asistencia técnica, formación e información, así como establecer las medidas de fomento que, de acuerdo con lo previsto en esta Ley, consideren adecuadas.
- e) Colaborar con la Administración de la Junta de Andalucía en la elaboración de censos y estadísticas sobre voluntariado.
- f) Realizar el seguimiento, la evaluación y la inspección de los programas de voluntariado que se realicen en su ámbito territorial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.1 .i) de esta Ley.
- g) Crear órganos o establecer mecanismos de participación de las entidades que desarrollan programas de voluntariado en su ámbito de competencias y de acuerdo a lo previsto en materia de participación en la presente Ley.

- h) Promover estudios e investigaciones sobre voluntariado en su ámbito territorial y colaborar con las iniciativas que en esta materia promueva la Administración de la Junta de Andalucía.
- i) Cualquier otra que les pudiera delegar la Junta de Andalucía.

Artículo 21. Ayudas y subvenciones.

1. Las Administraciones Públicas, dentro de sus respectivos presupuestos, podrán prever ayudas y subvenciones para la financiación de acciones voluntarias organizadas que podrán ser concedidas en el marco de convocatorias públicas de carácter periódico o por la existencia de convenios o conciertos específicos determinados.
2. Las Administraciones Públicas deberán ofrecer la información y el asesoramiento necesario para favorecer la participación de las entidades en las convocatorias públicas de ayudas y subvenciones y establecer unos criterios de adjudicación, seguimiento y evaluación que garanticen publicidad, libre concurrencia y objetividad en las actuaciones.
3. Las entidades responsables de programas de acción voluntaria organizada que reciban ayudas y subvenciones o celebren convenios o conciertos con las Administraciones Públicas estarán obligadas a someterse al seguimiento y evaluación de sus actuaciones, acreditar las actividades realizadas y justificar el destino de la financiación recibida, en los términos que establezca la normativa de aplicación.

Artículo 22. Programas de acción voluntaria.

1. Los programas de acción voluntaria que soliciten financiación de las Administraciones Públicas de Andalucía deberán concretar al menos los siguientes aspectos:
 - a) Las entidades promotoras del programa, los representantes de dichas entidades y las personas responsables del programa.
 - b) Los fines y objetivos del programa, y en especial aquellos que justifican la incorporación de personas voluntarias.

c) La descripción de sus actuaciones y los plazos de ejecución previstos desde la fecha de su inicio, así como los criterios para la determinación de los beneficiarios de la acción voluntaria, con especial atención a la que esté destinada a colectivos o sectores excluidos.

d) El personal necesario para su realización, especificando las tareas encomendadas, las horas de dedicación previstas y su carácter voluntario o, en su caso, remunerado.

e) La formación requerida del personal voluntario y, en su caso, la cualificación profesional que sea exigible al personal remunerado, si lo hubiere, en función de las tareas que en cada caso les sean encomendadas.

f) El presupuesto del programa, detallando el concepto de los gastos previstos y, en especial, el coste del personal remunerado, si lo hubiere, y del voluntario empleado en el desarrollo del programa.

g) Las fuentes de financiación del programa, detallando la aportación de la propia entidad, las ayudas y subvenciones solicitadas y obtenidas de las distintas Administraciones y cualquier otro ingreso previsto.

h) Los criterios de evaluación de sus objetivos y los mecanismos de control y seguimiento de sus actuaciones.

2. Las Administraciones Públicas podrán establecer las circunstancias y proporción en que los programas organizados como acción voluntaria pueden incorporar personal remunerado, en su caso. Asimismo, podrán fijarse los criterios y proporción en que la entidad responsable deberá financiar el programa para recibir financiación pública.

Artículo 23. Plan Andaluz del Voluntariado.

1. La Administración de la Junta de Andalucía elaborará el Plan Andaluz del Voluntariado como instrumento administrativo que determine los criterios de planificación y coordinación de las actuaciones proyectadas en materia de voluntariado con sujeción a los principios contenidos en la presente Ley.

2. El Plan contemplará el conjunto de acciones que en esta materia desarrolle la Administración de la Comunidad Autónoma, posibilitando la integración en su marco de las actividades e iniciativas de otras Administraciones Públicas y demás entidades públicas o privadas con las que se acuerde su incorporación y participación en el mismo.

3. El Plan, que será aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, previo informe del Consejo Andaluz del Voluntariado, tendrá la vigencia que en el mismo se determine y establecerá las siguientes medidas:

- a) Acciones de sensibilización y promoción, orientadas a informar y concienciar a la sociedad sobre la acción voluntaria organizada como instrumento de participación social y forma de expresión de la solidaridad de los ciudadanos y ciudadanas.
- b) Actividades de investigación y formación en materia de voluntariado que permitan un mejor conocimiento de las necesidades, recursos y actividades existentes; garanticen la calidad de las actuaciones de las personas voluntarias mediante una adecuada preparación básica y específica, y contribuyan a mejorar la gestión de la acción voluntaria organizada.
- c) Medios de apoyo a la acción voluntaria organizada que, conforme a las disponibilidades presupuestarias, faciliten recursos económicos, materiales y técnicos para la realización de programas en las diferentes áreas de actuación y contribuyan a dotar a las entidades que desarrollen estos programas de las adecuadas infraestructuras.
- d) Fórmulas de coordinación orientadas a promover la colaboración entre las iniciativas pública y privada; establecer foros, redes, plataformas y órganos de interlocución, y facilitar el intercambio de experiencias entre Administraciones Públicas y entidades estatales, supraestatales o de otras Comunidades Autónomas.
- e) Cualesquiera otras que, de acuerdo con esta Ley, se consideren necesarias para el mejor

cumplimiento de los objetivos de la acción voluntaria organizada.

TÍTULO VII De la participación

Artículo 24. Derecho a la participación.

1. Las entidades sin ánimo de lucro que desarrollen programas de acción voluntaria participarán en el diseño y ejecución de las políticas públicas de las áreas en que desarrollen sus actividades, teniendo derecho a estar representadas en los órganos de consulta e interlocución creados a tales efectos por las Administraciones Públicas en la forma en que se determinen reglamentariamente.
2. Las Administraciones Públicas consultarán sus iniciativas en materia de voluntariado con los órganos referidos en el apartado anterior facilitando que éstos colaboren en el seguimiento y evaluación de la gestión y ejecución de las mismas.

Artículo 25. Órganos de participación del voluntariado.

1. El Consejo Andaluz del Voluntariado es el máximo órgano de participación del voluntariado en Andalucía y tiene como función la promoción, seguimiento y análisis de las actividades de voluntariado que se realicen al amparo de la presente Ley y de su normativa de desarrollo. Así mismo se creará para asesorar e informar a las Administraciones Públicas y las entidades que desarrollen programas de acción voluntaria.
2. En cada provincia andaluza existirá un Consejo Provincial del Voluntariado, que ejercerá las funciones de coordinación, promoción, seguimiento y análisis de las actividades de voluntariado que se realicen en sus respectivos ámbitos territoriales. De la misma forma, se podrán crear en los municipios los correspondientes Consejos Locales del Voluntariado.
3. El Consejo Andaluz, así como los Consejos Provinciales y Locales del Voluntariado, tendrán la composición y funciones que reglamentariamente se establezcan. En todo caso se garantizará la representación paritaria de las Administraciones Públicas, de un lado, y de las organizaciones que desarrollen programas de acción voluntaria

y agentes sociales, de otro. A estos efectos, se entenderá por agentes sociales las organizaciones sindicales y asociaciones empresariales más representativas, y partidos políticos con representación en el Parlamento de Andalucía.

4. El Consejo Andaluz del Voluntariado presentará, con periodicidad anual, ante el Parlamento de Andalucía la Memoria descriptiva y valorativa del desarrollo y aplicación de esta Ley, así como sus efectos en el ámbito de la acción voluntaria y en cuanto a la no sustitución del empleo que las Administraciones Públicas tienen la obligación de crear para la prestación de servicios públicos y sociales de su competencia.

Disposición adicional primera. Voluntariado de protección civil.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el título III de la presente Ley, la acción voluntaria en materia de gestión de emergencias y protección civil, a efectos de organización, funcionamiento y régimen jurídico, se regirá por su normativa específica, así como por las disposiciones de la presente Ley en lo que resulte de aplicación.

Disposición adicional segunda. Voluntariado en el extranjero.

La acción voluntaria que se desarrolle en el extranjero por entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta Ley se regirá, en su caso, por la normativa específica de cooperación para desarrollo y por lo dispuesto en la presente Ley, estableciéndose como excepción a lo previsto en su artículo 2, siendo obligatorio en este caso la suscripción de una póliza de seguros de enfermedad y accidente a favor de las personas voluntarias que tendrán derecho a las exenciones, inmunidades y prerrogativas que, en su caso, se deriven de la aplicación de los acuerdos internacionales que haya suscrito España sobre la materia.

Disposición adicional tercera. Habilitación de créditos.

La Administración de la Junta de Andalucía, en el marco de sus disponibilidades presupuestarias, podrá habilitar un programa presupuestario específico para la financiación de la promoción, formación y apoyo del voluntariado en Andalucía, que será gestio-

nado por la Consejería competente en la materia, sin perjuicio de los créditos para ayudas y subvenciones de programas de acción voluntaria en las distintas áreas que pudieran contemplarse en los respectivos presupuestos de las demás Consejerías.

Disposición transitoria primera. Período de adaptación.

Las Administraciones Públicas de Andalucía y las entidades que desarrollen programas de voluntariado deberán ajustarse a lo dispuesto en esta Ley en el plazo máximo de dos años desde su entrada en vigor.

Disposición transitoria segunda. Registro de Entidades.

En tanto no se desarrolle reglamentariamente el título V de la presente Ley, al Registro de Entidades de acción voluntaria le será de aplicación lo prevenido en el Decreto 45/1993, de 20 de abril, del Voluntariado Social de Andalucía, sin perjuicio de que el mismo dependa de la Consejería competente en la materia.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas todas las disposiciones de igual e inferior rango que se opongan a lo establecido en la presente Ley.

Disposición final primera. Desarrollo reglamentario.

Se autoriza al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Ley.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 12 de julio de 2001.

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ, Presidente

(Publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 84, de 24 de julio de 2001.)

OTRAS LEYES Y NORMATIVAS DE ÁMBITO ANDALUZ

Decreto 3/2007, de 9 de enero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía y el seguro de las personas voluntarias. (BOJA nº 30 de 9 de febrero de 2007)

ORDEN de 30 de enero de 2008, por la que se establecen las condiciones de las pólizas de seguro que se suscriban por las Entidades de Voluntariado para las personas que desarrollan programas de Acción Voluntaria Organizada. (BOJA nº 33 de 15 de febrero de 2008)

LEY 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía. (BOJA Nº 126 DE 3 de julio de 2006)

LEY 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 117, de 17 de junio de 2005).

DECRETO 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 44, de 4 de marzo de 2008).

DECRETO 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía y se aprueba su reglamento de organización y funcionamiento. (BOJA Nº 228, de 26 de noviembre de 2003)

LEY 14/2003, de 31 de diciembre, de Cooperación internacional para el desarrollo. (BOJA nº 251, de 31 de diciembre de 2003).

NORMATIVA DE ÁMBITO ESTATAL

LEY ORGÁNICA 1/2001, reguladora del Derecho de Asociación (BOE nº 73 de 23 de marzo de 2002)

Real Decreto 1497/2003, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones y de sus relaciones con los restantes registros de Asociaciones (BOE nº 306, de 23 de diciembre de 2003)

LEY 50/2002, de 26 de diciembre de FUNDACIONES (BOE nº 310 de 27 de diciembre de 2002)

LEY 23/1998, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo (BOE nº 162 de 8 de julio de 1998)

 JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Agencia Andaluza del Voluntariado	www.juntadeandalucia.es/gobernacion/voluntariado
 Diputación de Cádiz	www.dipucadiz.es
 UCA Universidad de Cádiz	www.uca.es/solidaria
 REVOS	www.eu-voluntariado.org
 PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO DE ESPAÑA	www.plataformavoluntariado.org
 Plataforma Andaluza de Voluntariado	www.voluntariadoandaluz.es
 Plataforma de ONGs de Acción Social	www.plataformaong.org
 hacesfalta.org CanalSolidario	www.hacesfalta.org
 SolucionesONG.org	www.solucionesong.org
 BIVA BIBLIOTECA DIGITAL DEL VOLUNTARIADO Y LAS ASOCIACIONES	www.biva.es

	www.upo.es/voluntariadouniversitario
	www.ongconcalidad.org
	www.redasociativa.org
	www.e-asociaciones.org
	www.canalsolidario.org
	www.congde.org
	www.cibervoluntarios.org
	www.redconecta.net
	www.guiaongs.org
	www.caongd.org
	www.sector3.net

RECURSOS BIBLIOGRÁFICOS SOBRE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y VOLUNTARIADO

A continuación pasamos a exponer una relación de referencias bibliográficas básicas, necesarias para conocer el camino recorrido por el movimiento asociativo y la acción voluntaria organizada, para así comprender su momento actual.

- ARANGUREN GONZALO, Luis A. Ética en común. Para comprender el código de organizaciones de voluntariado. P.P.V.E. Madrid 2002.
- BERNAL, Aurora (Coord). El Voluntariado. Educación para la participación social. Editorial Ariel, España, 2002.
- BUSTOS, Cristina Y MORENO, Antonio. “Los equipos” Cuadernos prácticos de la Fundación ESPLAI, España, 2001.
- CENTRO DE RECURSOS PARA LAS ASOCIACIONES DE CÁDIZ Y LA BAHÍA (CRAC). Construyendo experiencias significativas de acción y participación social: indicadores para identificar buenas prácticas. Consejería de Gobernación-Agencia Andaluz del Voluntariado. 2007
- CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES. Estudio del Voluntariado Social de Andalucía, Sevilla, 2003.
- CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES. Cuadernos: Textos para la formación del Voluntariado social nº1, 2003.
- DE LA RIVA, Fernando Y SOLO DE ZALDIVAR, Pablo. Las reuniones Cuadernos Prácticos de la Fundación ESPLAI, España, 2001.
- DURAN, Paloma y VENTURA, Asunción (Directoras). Diccionario temático de legislación sobre entidades no lucrativas y voluntariado. Editorial Comares, España, 2005.
- ESTEVE QUIÑONES, Gustavo. Formación del voluntariado: animadores, métodos y propuestas. Editorial CCS, España, 2004.
- FANTOVA, Fernando. La Gestión de Organizaciones no Lucrativas. Herramientas para la intervención social. Editorial CCS. Madrid, 2001.
- FERRERER, Vicente. El encuentro con la realidad. Planeta, 2003.
- FUNDACIÓN ESPLAI. GRUPOS DE TRABAJO “EDUCACIÓN Y CIUDADANÍA.” Educación y ciudadanía”. Fundación Esplai. 2007
- FUNDACIÓN PERE TARRÉS. Voluntariado, selección, acogida y acompañamiento de voluntarios. Fundación Pere Tarrés, España, 2002.
- GARCÍA FAJARDO, José Carlos. Manual del Voluntario Solidarios para el desarrollo. Ed. Baética, España, 2001.

- GARCÍA RINCÓN, César. Cuaderno de viaje para acompañar experiencias de voluntariado social. Homo Prosocius, España, 2003.
- GARCÍA RINCÓN, César. Motivación prosocial y educación para la solidaridad. Homo Prosocius, España, 2004.
- PARADAS, Carlos Y DE LA RIVA, Fernando. Los proyectos. Cuadernos prácticos de la Fundación ES-PLAI, España, 2001.
- P.P.V.E.: Código ético de las organizaciones de Voluntariado. España, 2000.
- P.P.V.E.: Colección LA ACCIÓN VOLUNTARIA-CUADERNOS DE LA PLATAFORMA
 1. ¿Qué es la Plataforma?
 3. Captación, acogida y orientación de voluntarios- Pablo Navajo
 4. La Formación del Voluntariado Social-María Elena Alfaro
 5. Metodología de la acción voluntaria- José María Lama
 7. Voluntariado y mundo rural-Germán Jaraiz Arroyo
 8. Voluntariado y Servicios Sociales de Base- Joaquín García Roca
 12. Voluntariado y escuela-Luis A. Aranguren Gonzalo
 13. Campos de intervención del Voluntariado- Víctor Renes
 14. El Voluntariado en la Tercera Edad- María Ofelia Ricciardelli
- P.P.V.E.: COLECCIÓN “A FUEGO LENTO” EL ITINERARIO DEL VOLUNTARIADO
 1. Los itinerarios educativos del voluntariado- Luis A. Aranguren Gonzalo
 2. Acompañamiento en la acción: La figura del animador o animadora de voluntariado- Jully Rodríguez Rodríguez
 3. Motivaciones de la persona voluntaria: El compromiso inicial- Miguel Ángel Díaz Hernández
 4. El referente grupal del voluntariado. José Luis Pérez Álvarez.
 5. Los retos de una acción voluntaria integral. Alejandro Romero.
 6. Coordinación y acción voluntaria. Enríquez Aranz Villalta.
 7. Presencia pública del voluntariado. Sebastián Mora Rosado.
 8. Sociedad de la información y voluntariado. Carmen Laviña Bellido.
 9. Metodologías de análisis de la realidad global y local. Fernando de la Riva.
- PRESENCIO FERNÁNDEZ, Miguel (Coord.) Guías para la orientación del Voluntariado social. Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, 2005.
- ROJAS MARCOS, Luis. Ángeles anónimos. Actividades de participación social de las personas mayores. Fundación La Caixa, 2002.
- SARASOLA SÁNCHEZ-SERRANO, José Luis (Coord.) Voluntarios: elaboración de Proyectos Sociales. Sevilla: Signatura, 2001.
- SARASOLA SÁNCHEZ-SERRANO, José Luis. (Coord.) Voluntarios: Habilidades y Técnicas. Sevilla: Signatura, 2001.
- UGT-ANDALUCÍA. SECRETARÍA DE IGUALDAD Y JUVENTUD. Guía de buenas prácticas laborales en el tercer sector de acción voluntaria. Consejería de Gobernación-Agencia Andaluza del Voluntariado. 2008

PARA AMPLIAR INFORMACIÓN:

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN:	
Agencia Andaluza del Voluntariado	
Dirección en Cádiz:	Plaza de España nº 19
Teléfono:	956008226
Fax:	956 00 81 73
e-mail:	maria.colon@juntadeandalucia.es
Persona de contacto:	María Colón Lozano (Coordinadora Provincial A.A.V.)
Dirección en Algeciras:	C/ Regino Martínez nº 35
Teléfono:	956 02 70 14
Fax:	956 02 70 24
e-mail:	maria.diaz.torres@juntadeandalucia.es
Persona de contacto:	María Díaz Torres (Coordinadora A.A.V. Campo de GIBRALTAR)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ	
Delegación de Ciudadanía. Presidencia	
Dirección:	Edificio Roma. Avda. Ramón de Carranza s/n 2ª planta
Teléfono:	956 24 01 10
Fax:	956 22 14 28
e-mail:	ciudadania@dipucadiz.es
Persona de contacto:	Carlos Perales Pizarro (Dtor. de los Servicios de Ciudadanía)

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ	
Dirección General de Acción Social y Solidaria.	
Dirección:	Aulario La Bomba. Paseo Carlos III, nº 3. Cádiz
Teléfono:	956 01 56 51
Fax:	956 01 56 54
e-mail:	solidaria@uca.es
Persona de contacto:	Mercedes Dobarco Robla

